



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Poder Legislativo del Estado de México

Gaceta Parlamentaria

ÓRGANO DE DIFUSIÓN INTERNA

AÑO 1

NO. 06

NOVIEMBRE 15, 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”



Primer Periodo Ordinario

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Presidente

Dip. Maurilio Hernández González

Vicepresidentes

Dip. Miguel Sámano Peralta
Dip. Armando Bautista Gómez

Secretario

Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa

Vocales

Dip. Carlos Loman Delgado
Dip. Omar Ortega Álvarez
Dip. José Alberto Couttolenc Buentello

DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA

Presidente

Dip. Azucena Cisneros Coss

Vicepresidentes

Dip. Brenda Aguilar Zamora
Dip. Julieta Villalpando Riquelme

Secretarios

Dip. Montserrat Ruiz Páez
Dip. María de Lourdes Garay Casillas
Dip. Karla Leticia Fiesco García

INTEGRANTES DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

- Aguilar Zamora Brenda
- Aguirre Cruz Emiliano
- Aldana Duarte Elba
- Álvarez Nemer Mónica Angélica
- Arias Calderón Juliana Felipa
- Azar Figueroa Anuar Roberto
- Bautista Gómez Armando
- Bernal Casique Iveth
- Burgos Hernández Anais Miriam
- Casasola Salazar Araceli
- Cisneros Coss Azucena
- Colín Guadarrama María Mercedes
- Correa Hernández Max Agustín
- Couttolenc Buentello José Alberto
- De la Cruz Pérez Faustino
- Delgado Hernández Marta Ma del Carmen
- Elizalde Vázquez María del Rosario
- Escamilla Sámano Brenda
- Espinosa Ortiz Israel Placido
- Fiesco García Karla Leticia
- Flores Jiménez Xóchitl
- Galicia Ramos María de Jesús
- Galicia Salceda Adrián Manuel
- Garay Casillas María de Lourdes
- García Carreón Telesforo
- García García José Antonio
- García Sánchez Jorge
- García Sosa Sergio
- García Villegas Beatriz
- Góllas Trejo Liliana
- González Bautista Valentín
- González Cerón Claudia
- González González Alfredo
- González Morales Margarito
- González Zepeda Javier
- Guadarrama Sánchez Luis Antonio
- Gutiérrez Cureño Mario Gabriel
- Gutiérrez Martínez Nazario
- Hernández González Maurilio
- Hernández Ramírez Julio Alfonso
- Labastida Sotelo Karina
- Loman Delgado Carlos
- López Montiel Imelda
- Maccise Naime Juan
- Marín Moreno María Lorena
- Martínez Altamirano Maribel
- Martínez García Benigno
- Martínez Martínez Marlon
- Medrano Rosas Berenice
- Mendoza Mondragón María Luisa
- Mercado Moreno Alicia
- Millán García María Elizabeth
- Millán Márquez Juan Jaffet
- Murillo Zavala Camilo
- Nápoles Pacheco Nancy
- Nova Gómez Violeta
- Olvera Higuera Edgar Armando
- Ortega Álvarez Omar
- Pineda Campos Rosa María
- Rodríguez Yáñez Reneé Alfonso
- Ruiz Páez Montserrat
- Sámano Peralta Miguel
- Sánchez Ángeles Tanech
- Schemelensky Castro Ingrid Krasopani
- Segura Rivera Bernardo
- Solorza Luna Francisco Rodolfo
- Soto Ibarra Juan Carlos
- Spohn Gotzel Crista Amanda
- Tinoco Ruiz Bryan Andrés
- Ulloa Pérez Gerardo
- Urbina Salazar Lilia
- Uribe Bernal Guadalupe Mariana
- Villagómez Sánchez Juan Pablo
- Villalpando Riquelme Julieta
- Zetina González Rosa María



GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna del Poder Legislativo del Estado de México

Año 1

06

Noviembre 15, 2018

ÍNDICE

PÁGINA

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. 6

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LX LEGISLATURA, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA INFORME SOBRE EL NÚMERO Y ESTATUS DE LAS PERSONAS PROCESADAS Y SENTENCIADAS POR EL DELITO DE POSESIÓN SIMPLE DE MARIHUANA EN EL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA ARACELI CASASOLA SALAZAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. 10

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LX LEGISLATURA, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

OFICIO SOBRE INICIATIVAS DE TARIFAS DE AGUA DIFERENTES A LAS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, FORMULADAS POR AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO. 13

INICIATIVA Y DECRETO POR EL QUE SE FORMULA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE VALORACIÓN SALARIAL. 14

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN LA QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4.397 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARACELI CASASOLA SALAZAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. 17

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE, SE ADICIONA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 17, LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 23 Y LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 27, Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. 20

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE SE REANUDE EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ENLACE DE ESA DEPENDENCIA CON EL PODER LEGISLATIVO LOCAL, A EFECTO DE CONTAR CON UNA VINCULACIÓN PERMANENTE PARA AGILIZAR DIVERSOS TRÁMITES EN MATERIA DE SALUD, PRESENTADO POR LA DIPUTADA ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.	25
PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LOS 125 AYUNTAMIENTOS ENTRANTES A DAR SEGUIMIENTO LAS ACCIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE LOS ACTUALES GOBIERNOS MUNICIPALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y A QUE ENTRE LAS ACCIONES INMEDIATAS DE LOS NUEVOS GOBIERNOS MUNICIPALES SEA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, QUE PRESENTA LA DIPUTADA KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA A NOMBRE PROPIO Y A NOMBRE DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN ESPECIAL PARA COMBATIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA VINCULADA A LOS FEMINICIDIOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES DE LA LX LEGISLATURA.	27
PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO Y AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; A EFECTO DE QUE REMITAN A LA LEGISLATURA UN DIAGNOSTICO ACTUALIZADO POR MUNICIPIO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN Y LA POBLACIÓN QUE ATIENDEN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE EN EL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	30
PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, JUNTO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA QUE SE REALICEN ACCIONES DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER DE MAMA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL BÁSICO Y MEDIO SUPERIOR, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.	34
POSICIONAMIENTO CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA LORENA MARÍN MORENO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	37
POSICIONAMIENTO CON MOTIVO DEL 370 ANIVERSARIO DE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.	39
POSICIONAMIENTO CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN MACCISE NAIME, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	40
PRONUNCIAMIENTO EN CONTRA DE LOS CASOS DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS LABORALES Y UNIVERSITARIOS DENUNCIADOS POR PERSONAL ACADÉMICO Y ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ, BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA Y MARGARITO GONZÁLEZ MORALES, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	43

PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, AL SÍNDICO MUNICIPAL Y AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA; ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, INVESTIGUEN LOS HECHOS OCURRIDOS LA NOCHE DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN LA COLONIA SAN JUAN IXHUATEPEC, TLALNEPANTLA, EN EL ESTADO DE MÉXICO, ANTE LA IRRUPCIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN NUESTRO TERRITORIO, POR LA COMISIÓN DE DIVERSOS DELITOS Y LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN AGRAVIO DE LAS Y LOS POBLADORES, A EFECTO DE QUE SE DESLINDEN RESPONSABILIDADES Y SE SANCIONE A LOS CULPABLES, PRESENTADO POR INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.

47

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Presidenta Diputada Azucena Cisneros Coss

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con dieciséis minutos del día trece de noviembre de dos mil dieciocho, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día, es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior puede ser consultada en las pantallas colocadas en sus lugares, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Vicepresidenta, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio que remite el Secretario de Asuntos Parlamentarios, Maestro Javier Domínguez Morales por el que informa que recibió las Iniciativas de Tarifas de Agua Diferentes a las del Código Financiero del Estado de México y Municipios, formuladas por Ayuntamientos de Municipios de Toluca y Metepec, Estado de México.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Finanzas Públicas, Legislación y Administración Municipal, y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen.

3.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se formula propuesta de integración del Consejo Consultivo de Valoración Salarial, en la forma siguiente: Consejeros Propietarios, Maestro Eladio Valero Rodríguez, Licenciada Marisol Nava Guadarrama, Maestra Emilia Mercedes Bravo Zárate, Maestra Yenit Martínez Garduño, Licenciado Humberto Infante Ojeda, Licenciado Rogelio Santillán Buelna, Licenciado Ariel Pedraza Muñoz; y como Consejeros Suplentes, Licenciado Efraín Jaramillo Benhumea, Licenciado José Enrique Olguín Endañu, Ingeniero Arquitecto Guadalupe Gayosso Salinas. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobado por unanimidad de votos.

Sin que motive debate la iniciativa de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La iniciativa de decreto, es aprobada en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La Presidencia comisiona a los diputados Miguel Sámano Peralta y Carlos Loman Delgado, para que se sirvan recibir y acompañar a los integrantes del Consejo Consultivo de Valoración Salarial, Consejeros Propietarios, Maestro Eladio Valero Rodríguez, Licenciada Marisol Nava Guadarrama, Maestra Emilia Mercedes Bravo Zárate, Maestra Yenit Martínez Garduño, Licenciado Humberto Infante Ojeda, Licenciado Rogelio Santillán Buelna, Licenciado Ariel Pedraza Muñoz; y como Consejeros Suplentes, Licenciado Efraín Jaramillo Benhumea, Licenciado José Enrique Olguín Endañu, Ingeniero Arquitecto Guadalupe Gayosso Salinas, hasta el frente de este estrado para que rindan su protesta constitucional.

Rinden Protesta constitucional los integrantes del Consejo Consultivo de Valoración Salarial.

4.- La diputada Araceli Casasola Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto en la que se reforma y adiciona el artículo 4.397 del Código Civil para el Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Para hablar sobre este tema hacen uso de la palabra las diputadas Berenice Medrano Rosas y Araceli Casasola Salazar.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Procuración y Administración de Justicia, y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

5.- El diputado José Couttolenc Buentello hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que, se adiciona el párrafo tercero del artículo 17, la fracción VI al artículo 23 y la fracción VI al artículo 27, y se reforma el artículo 25 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Procuración y Administración de Justicia, y Para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen.

6.- La diputada Rosa María Zetina González hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se Exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud del Estado de México para que se reanude el funcionamiento de la oficina de enlace de esa dependencia con el Poder Legislativo local, a efecto de contar con una vinculación permanente para agilizar diversos trámites en materia de salud, presentado por el Grupo Parlamentario morena.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

7.- La diputada Karla Fiesco García hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de acuerdo para solicitar a los 125 Ayuntamientos entrantes a dar seguimiento las acciones y buenas prácticas de los actuales gobiernos municipales en materia de prevención y atención de la violencia en contra de las mujeres y a que entre las acciones inmediatas de los nuevos gobiernos municipales sea la integración de la Comisión Edilicia Permanente de Atención a la Violencia en Contra de las Mujeres, que presenta a nombre propio y a nombre de los diputados que integran la Comisión Especial para Combatir y Erradicar la Violencia vinculada a los Femicidios en el Estado de México y Dar Seguimiento a las Acciones Derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de género contra las mujeres de la LX Legislatura.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, de Procuración y Administración Municipal, y a la Comisión Especial para Combatir y Erradicar la Violencia Vinculada a los Femicidios en el Estado de México y dar Seguimiento a las Acciones Derivadas de la Declaratoria de Alerta de Género Contra las Mujeres, para su estudio.

8.- La diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se Exhorta al Gobernador del Estado de México y al Titular de la Secretaria de Educación del Estado de México; a efecto de que remitan a la Legislatura un diagnostico actualizado por municipio de los servicios que prestan y la población que atienden en los Centros de Atención Múltiple en el Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Los diputados Araceli Casasola Salazar, Benigno Martínez García, Juliana Arias Calderón, Alicia Mercado Moreno, Crista Amanda Spohn Gotzel, Rosa María Zetina González, Liliana Gollás Trejo, Javier González Zepeda, María Lorena Marín Moreno y María Luisa Mendoza Mondragón, solicitan adherirse al punto de acuerdo. La diputada presentante acepta la adhesión.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobado por unanimidad de votos.

Para hablar sobre el punto de acuerdo hacen uso de la palabra las diputadas Beatriz García Villegas, María Elizabeth Millán García e Ingrid Krasopani Schemelensky Castro.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en

lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

9.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se Exhorta a la Secretaría de Educación, junto con la Secretaría de Salud para que se realicen acciones de prevención y detección oportuna de cáncer de mama en Instituciones Educativas de nivel básico y medio superior, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Berenice Medrano Rosas solicita que se remita a la Comisión de Salud, Asistencia y Bienestar Social.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

10.- La diputada María Lorena Marín Moreno hace uso de la palabra, para dar lectura al Posicionamiento con motivo del aniversario del Natalicio de Sor Juana Inés de la Cruz, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

11.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura al Posicionamiento con motivo del 370 Aniversario de Sor Juana Inés de la Cruz, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

12.- El diputado Juan Maccise Naime hace uso de la palabra, para dar lectura al Posicionamiento con motivo del aniversario del Natalicio de Ignacio Manuel Altamirano, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

13.- El diputado Max Agustín Correa Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura al Pronunciamiento en contra de los casos de violación a los derechos laborales y universitarios denunciados por personal académico y alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de México, presentado por él y los diputados Benigno Martínez García y Margarito González Morales, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Para hablar sobre este tema, hacen uso de la palabra los diputados Luis Antonio Guadarrama Sánchez y Violeta Nova Gómez.

La Presidencia registra lo expresado por los diputados.

14.- Los diputados Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Carlos Loman Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; Brenda Escamilla Sámano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Javier González Zepeda, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Lilia Urbina Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y Mario Gabriel Gutiérrez Cureño, del Grupo Parlamentario del Partido morena, hacen uso de la palabra para hacer Pronunciamiento en relación con hechos suscitados en operativo policial, el 11 de noviembre del año en curso, en la colonia San Juan Ixhuatpec, del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

La Presidencia registra lo expresado por los diputados.

15.- El diputado Maurilio Hernández González hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, al titular de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, al Síndico Municipal y al Titular de la Contraloría Interna Municipal del Ayuntamiento de Tlalnepantla; así como a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para que en el ámbito de

sus respectivas atribuciones, investiguen los hechos ocurridos la noche del 11 de noviembre de 2018, en la Colonia San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla, en el Estado de México, ante la irrupción de elementos de seguridad pública de la Ciudad de México en nuestro territorio, por la comisión de diversos delitos y la violación de derechos humanos en agravio de las y los pobladores, a efecto de que se deslinden responsabilidades y se sancione a los culpables, presentado por integrantes de la Junta de Coordinación Política. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobado por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

16.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciséis horas con cincuenta y siete minutos del día de la fecha y cita para el día jueves quince del mes y año en curso a las doce horas.

Diputados Secretarios

Montserrat Ruíz Páez

María de Lourdes Garay Casillas

Karla Fiesco García

Toluca de Lerdo, México, 5 de noviembre de 2018.

**INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En el ejercicio que nos confieren los artículos 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México; los que suscribimos, diputados Araceli Casasola Salazar y Omar Ortega Álvarez, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a la consideración de esta H. LX Legislatura, el presente Punto de Acuerdo, por el que: **se solicita a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social y a la Fiscalía General de Justicia informe sobre el número y estatus de las personas procesadas y sentenciadas por el delito de posesión simple de marihuana en el Estado de México.** A efecto de que, si se considera procedente, POR OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN, se apruebe en todos y cada uno de sus términos, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En su sesión del pasado 31 de octubre, la Primera Sala de la Suprema Corte aprobó los amparos en revisión 547/2018 y 548/2018, en los que se reiteró, por quinta ocasión, la inconstitucionalidad de la prohibición absoluta del consumo recreativo de marihuana. Con cinco casos precedentes resueltos en el mismo sentido se ha conformado jurisprudencia sobre el tema por lo cual ahora el criterio será obligatorio para todos los tribunales del país.

La Corte determinó que el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad permite que las personas mayores de edad decidan —sin interferencia alguna— qué tipo de actividades lúdicas desean realizar y protege todas las acciones necesarias para materializar esa elección. Asimismo, aclaró que ese derecho no es absoluto y que podría regularse el consumo de ciertas sustancias pero las afectaciones que provoca la marihuana no justifican una prohibición absoluta a su consumo.¹

El alcance de esta resolución significa que cualquier ciudadano podrá solicitar un permiso a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) para cultivar y consumir marihuana con fines recreativos, y si la dependencia lo niega podrá recurrir a un amparo y cualquier juez deberá resolver a su favor.

La organización México Unido Contra la Delincuencia, ha reaccionado ante la decisión de la Corte Suprema en el sentido de que ello abre el camino a la regulación del uso personal de cannabis en México y que el modelo prohibicionista resulta inconstitucional y que México debe transitar hacia la regulación de las drogas para mejorar las condiciones de justicia y paz en el país.²

Por otro lado, a partir del 17 de octubre de este mismo año, entró en vigor en Canadá la legalización plena de la cannabis con lo cual, se convierte el primer país del G20 (foro que agrupa a las principales potencias del planeta y al cual pertenece México) en permitir el uso recreativo. La ley estipula, entre otros puntos, que el cannabis sea producido por compañías autorizadas y que la venta tenga lugar en tiendas propiedad de las distintas provincias -en un caso similar a los establecimientos que expenden alcohol-. Además, la norma también señala que la posesión no podrá ser superior a los 30 gramos y establece la edad mínima para el consumo siendo la misma indicada para el consumo de bebidas etílicas. El 75% del dinero recabado en impuestos llegará a las provincias y el 25% restante irá a las arcas federales.³

Los Estados Unidos de Norteamérica, el principal consumidor de drogas en el mundo, en el último lustro ha venido dando pasos firmes para modificar el paradigma prohibicionista y ha emprendido en la mayoría de sus

¹ Boletín de Prensa. <http://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=5785> (Consultado el 3 de noviembre de 2018)

² <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-46057118> (Consultado el 3 de noviembre de 2018)

³ https://elpais.com/internacional/2018/06/20/america/1529454874_873290.html (Consultado el 3 de noviembre de 2018)

estados, esquemas de regulación para el uso medicinal, el uso recreativo, la comercialización y cultivo controlados, así como para la prevención de los efectos negativos del uso problemático bajo un paradigma de protección de libertades individuales y una óptica de salud pública.

El 23 de agosto pasado, por otro lado, y consistente con este nuevo enfoque, el estado de California aprobó una Ley que faculta a los fiscales de ese estado de la unión para que eliminen miles de condenas relacionadas con la posesión de la marihuana. Para que la ley surta efecto, solo hace falta la firma del gobernador Jerry Brown, quien se ha manifestado a favor del uso medicinal y recreativo de la marihuana. Con su rúbrica, el Departamento de Justicia deberá identificar qué personas condenadas por posesión de marihuana entre 1975 y 2016 serán los beneficiados de esta ley.⁴

Un día antes, la Suprema Corte de Justicia en México rechazó declarar inconstitucional el delito de posesión simple de marihuana sin fines de distribución en una apretada votación de 3 votos en contra y 2 a favor del proyecto presentado por la ministra Norma Lucía Piña, quien proponía eliminar ese delito por considerar que la pena de cárcel para poseedores de marihuana --que la ley reconoce que no tenían intención de venderla, sino sólo consumirla-- es "cruel e inhumana". En la revisión de dos nuevos casos similares, el pasado 31 de octubre la Corte ha rectificado y con ello se ha sentado jurisprudencia, inaugurando la etapa en la cual ahora el Congreso de la Unión deberá modificar la Ley General de Salud y establecer las características del modelo de regulación mexicano en el contexto de una liberalización del consumo en toda Norteamérica.

Durante la vigencia del modelo prohibicionista en nuestra entidad se han cometido abusos que han atropellado derechos fundamentales que por fin la Corte ha reconocido. La estigmatización del consumo ha llevado a esquemas de endurecimiento de penas que mantienen en la cárcel a personas por la mera posesión de la planta, medida que ha resultado no sólo ineficaz para detener el consumo, sino contraria a derecho y lo peor de todo, la prohibición ha estado aparejada a la ola de violencia derivada del tráfico ilegal y el crecimiento sostenido de los cárteles criminales.

Con este antecedente en cuenta, compañeras y compañeros legisladores debemos emprender las medidas acordes con este nuevo marco de interpretación jurídica y en el marco de nuestras facultades atender la injusticia que representa la reclusión de los consumidores que por el simple hecho de poseer cannabis se mantienen reclusos y procesados en el sistema penal de nuestro estado. Iniciamos la ruta conociendo el alcance de esta problemática y solicitemos a la Fiscalía el informe detallado que corresponda.

En atención a lo anteriormente expuesto se presenta a la consideración de su aprobación el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. - Se solicita a la Dirección General de Prevención y Reinserción social y a la Fiscalía General de Justicia informe sobre el número y estatus de las personas procesadas y sentenciadas por el delito de posesión simple de marihuana en el Estado de México.

**A T E N T A M E N T E
GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ
DIP. ARACELI CASSASOLA SALAZAR**

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

⁴ <https://www.huffingtonpost.com.mx/2018/08/23/california-sacara-de-prision-a-sentenciados-por-marihuana-mexico-hara-todo-lo-contrario-a-23508261/> (Consultado el 3 de noviembre de 2018)

ACUERDO

ÚNICO.- Se solicita a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social y a la Fiscalía General de Justicia, informe sobre el número y estatus de las personas procesadas y sentenciadas por el delito de posesión simple de marihuana en el Estado de México, así como por la cadena productiva que incluye: siembra, cultivo, cosecha, producción, transformación, empaquetado y trasiego de marihuana.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. MONTSERRAT RUÍZ PAEZ

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA

Toluca, México a 13 de noviembre de 2018.

**DIP.AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA "LX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Me permito dirigirme a usted para comunicarle, que la Secretaría de Asuntos Parlamentarios recibió iniciativas de Tarifas de derecho de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y disposición de Aguas Residuales, para el ejercicio fiscal 2019, formuladas por los Municipios de **Metepec** y **Toluca**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Lo anterior hace de su conocimiento para los efectos procedentes.

Sin otro particular le reitero mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS

MTRO. JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES.

Toluca de Lerdo, Méx., a
5 de noviembre de 2018.

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA H. LX LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MEXICO
P R E S E N T E .**

En ejercicio del derecho dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter a la aprobación de la “LX” Legislatura, Iniciativa de Decreto para integrar el Consejo Consultivo de Valoración Salarial, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el artículo 94 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se establece que el Poder Legislativo se auxiliará de un órgano de consulta denominado Consejo Consultivo de Valoración Salarial, cuya integración y funciones estarán señaladas por el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Por su parte, el artículo 180 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, dispone que el Consejo Consultivo de Valoración Salarial se integrará por siete consejeros propietarios y tres suplentes, que serán designados por la Legislatura, por mayoría calificada de los diputados presentes, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, de entre representantes de los sectores académico, empresarial y social del Estado de México mismos que no podrán ser ni haber sido dirigentes de sindicatos o de partidos políticos, o candidatos de partido político alguno.

Los consejeros durarán en su desempeño tres años y su cargo será honorífico.

Así, el Consejo Consultivo de Valoración Salarial es un órgano auxiliar del Poder Legislativo del Estado de México, ciudadano y multidisciplinario, encargado de realizar estudios y emitir opiniones, en materia de remuneraciones de los servidores públicos.

Asimismo, en términos del artículo 181 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México serán elegidos los integrantes del Consejo Consultivo de Valoración Salarial mediante el proceso de selección siguiente:

“I. La Junta de Coordinación Política expedirá la convocatoria correspondiente;

II. Durante los diez días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la convocatoria, la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política recibirá la documentación de los aspirantes;

III. La Junta de Coordinación Política analizará los perfiles de cada aspirante y propondrá a la Asamblea la integración del Consejo Consultivo de Valoración Salarial, una vez electos, se procederá a tomarles protesta; y

IV. La designación realizada por la Legislatura, será publicada en la Gaceta del Gobierno”.

En este orden, la Junta de Coordinación Política dio puntual cumplimiento a las distintas etapas del proceso mandatado en el citado artículo 181 del Reglamento de este Poder Legislativo y expidió la convocatoria, recibió la documentación, registró y verificó la atención de los requisitos legales y analizó los perfiles de los aspirantes, trayectoria profesional. En consecuencia al concluir la participación que le asigna la ley, nos permitimos formular a la “LX” Legislatura, la propuesta correspondiente, conforme el tenor siguiente:

CONSEJEROS PROPIETARIOS:

- 1.- Mtro. Eladio Valero Rodríguez
- 2.- Lic. Marisol Nava Guadarrama
- 3.- Mtra. Emilia Mercedes Bravo Zarate
- 4.- Mtra. Yenit Martínez Garduño

- 5.- Lic. Humberto Infante Ojeda
- 6.- Lic. Rogelio Santillan Buelna
- 7.- Lic. Ariel Pedraza Muñoz

CONSEJEROS SUPLENTES:

- Primero:** Lic. Efraín Jaramillo Benhumea
- Segundo:** Lic. José Enrique Olguín Endañu
- Tercero:** Ing. Arq. Guadalupe Gayosso Salinas

Adjuntamos el proyecto de decreto necesario para los efectos procedentes.

Estimando que se han atendido las distintas etapas del procedimiento establecido en la Ley para la integración del Consejo Consultivo de Valoración Salarial, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, solicitar la dispensa del trámite de dictamen de la Iniciativa de Decreto para proceder, de inmediato a su análisis y resolución.

Sin otro particular, le expresamos nuestra más alta consideración.

A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACION POLITICA DE LA "LX"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

VICEPRESIDENTE

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA

SECRETARIO

DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA

VOCAL

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

VICEPRESIDENTE

DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ

VOCAL

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO

VOCAL

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 94 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 179, 180, 181 y 182 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se designa y queda integrado el Consejo Consultivo de Valoración Salarial, conforme el tenor siguiente:

CONSEJEROS PROPIETARIOS:

- 1.- Mtro. Eladio Valero Rodríguez
- 2.- Lic. Marisol Nava Guadarrama
- 3.- Mtra. Emilia Mercedes Bravo Zarate
- 4.- Mtra. Yenit Martínez Garduño
- 5.- Lic. Humberto Infante Ojeda
- 6.- Lic. Rogelio Santillan Buelna
- 7.- Lic. Ariel Pedraza Muñoz

CONSEJEROS SUPLENTE:

Primero: Lic. Efraín Jaramillo Benhumea

Segundo: Lic. José Enrique Olguín Endañu

Tercero: Ing. Arq. Guadalupe Gayosso Salinas

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al día del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

DECRETO NÚMERO

LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 94 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 179, 180, 181 y 182 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se designa y queda integrado el Consejo Consultivo de Valoración Salarial, conforme el tenor siguiente:

CONSEJEROS PROPIETARIOS:

- 1.- Mtro. Eladio Valero Rodríguez
- 2.- Lic. Marisol Nava Guadarrama
- 3.- Mtra. Emilia Mercedes Bravo Zarate
- 4.- Mtra. Yenit Martínez Garduño
- 5.- Lic. Humberto Infante Ojeda
- 6.- Lic. Rogelio Santillan Buelna
- 7.- Lic. Ariel Pedraza Muñoz

CONSEJEROS SUPLENTE:

Primero: Lic. Efraín Jaramillo Benhumea

Segundo: Lic. José Enrique Olguín Endañu

Tercero: Ing. Arq. Guadalupe Gayosso Salinas

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece día del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

SECRETARIOS

DIP. MONTSERRAT RUÍZ PAEZ

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA

Toluca, México a 13 de Noviembre de 2018.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E S**

En ejercicio que me confieren los numerales 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, la que suscribe, Diputada Araceli Casasola Salazar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, me permito someter a consideración de esta H. Legislatura del Estado de México, la presente iniciativa con proyecto de decreto en la que se reforma y adiciona el artículo 4.397 del Código Civil para el Estado de México, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es derecho fundamental de toda persona gozar de un ambiente familiar sano, que este integrado por los progenitores o por quienes ejerzan la guarda, custodia o patria potestad del individuo. Derivado de ello y congruente con esta tesis, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática se preocupa en velar por los derechos de los niños, niñas y adolescentes al momento de legislar a fin de brindar certeza y seguridad jurídica con las modificaciones a las normas, reglamentos y leyes para que no afecten la estabilidad o conducta de los mexiquenses.

En este contexto, cualquier ordenamiento legal deberá ser claro y congruente con la norma existente, con el objeto de evitar vacíos jurídicos que puedan repercutir en la debida interpretación e impartición de justicia, misma que deberá ser pronta y expedita.

Por otra parte y derivado de lo anterior el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; así como, la igualdad entre el varón y la mujer que debe permear en el desarrollo familiar y social sin distinción de origen, sexo, condición o actividad a la que se dediquen.

Así mismo, tanto en los tratados internacionales como en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, concuerdan en que tanto el hombre como la mujer tienen el mismo derecho sin restricción alguna de fundar una familia, ya sea dentro del matrimonio o fuera de éste -en caso de disolución del vínculo matrimonial-. Bajo tal efecto, la persona que sea responsable del cuidado y educación de los hijos "si es que existieran", deberá seguir disfrutando del mismo derecho.

La familia es el pilar fundamental de toda sociedad, por ello, es obligación del Estado tutelar su estabilidad; sin embargo, la realidad nacional y local de nuestra sociedad ha superado el concepto tradicional de familia que debería estar constituida por padre, madre e hijos. Hoy en día nuestra sociedad es otra, existe un gran número de familias monoparentales, es decir, compuestas por un solo progenitor y uno o varios hijos.

Estos casos surgen cuando se rompe el vínculo matrimonial; los padres deberán llegar a una conciliación o acuerdo a fin de poder seguir conviviendo con sus hijos sin afectar su desarrollo social y psicológico. Por otra parte debemos eliminar el paradigma de la custodia unilateral de los progenitores para impedir que los hijos convivan solo con uno de ellos, pues esto da como resultado el "síndrome de alienación parental".

Este síndrome de alienación parental es considerado como un desorden psicopatológico en el cual un niño, de forma permanente, denigra e insulta sin justificación alguna a uno de sus progenitores, y se niega a tener contacto con él.

Este comportamiento surge de la conducta o práctica del padre o de la madre que tiene la custodia de los hijos, e injustificadamente impide las visitas y convivencias con el otro progenitor. Conducta que se genera en la gran mayoría de las rupturas de concubinatos y matrimonios; por ello, el creador de este síndrome Richard Gardner lo definió como una perturbación psiquiátrica que aflora en el contexto de disputas litigiosas de custodia de niños, en especial cuando la disputa es prolongada y agria.

También lo define Aguilar Cuenca como un trastorno caracterizado por el conjunto de síntomas que resultan del proceso por el que un progenitor transforma la conciencia de sus hijos, mediante distintas estrategias, con objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con el otro progenitor, hasta hacerla contradictoria con lo que debería esperarse de su condición.

De los dos conceptos que se mencionaron se puede llegar a la conclusión que en la ruptura de pareja o de matrimonio, que por diversas circunstancias se genera, no piensan los padres en el desarrollo y bienestar de sus hijos y solamente piensan en su beneficio particular, dejando de lado el interés y los derechos de los hijos a una sana convivencia con sus progenitores.

Por otra parte nuestra legislación actualmente contempla la violencia psicológica que manifiesta que el progenitor no debe generar sentimientos negativos, odio, o rechazo hacia uno de sus padres, ya que la consecuencia será la suspensión o pérdida de la guarda y custodia del menor; sin embargo, no contempla de manera clara la figura jurídica de la alienación parental.

En este contexto los padres empiezan una lucha constante ante los tribunales del Estado para obtener la guarda, custodia y pensión alimenticia de los menores hijos, obligando con ello a los jueces a pronunciarse y resolver a favor de uno de los padres y dejando solo la convivencia al otro. En este escenario los progenitores usan a sus hijos como monedas de cambio para obtener el mayor beneficio posible, olvidándose que el objetivo principal del Estado es tutelar el bienestar superior del menor.

Con la presente iniciativa se pretende salvaguardar los derechos de los menores a vivir o convivir en familia, vivir en condiciones de bienestar y un sano desarrollo integral, así como a vivir una vida libre de violencia, procurando reestablecer el principio de igualdad de convivencia entre padre, madre e hijos para no influir de manera negativa en la conducta de estos hacia el progenitor ausente.

A T E N T A M E N T E
“DEMOCRACIA YA. PATRIA PARA TODOS”
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

DECRETO NÚMERO
LA H. “LX” LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO.
DECRETA:

ARTICULO UNICO. Se adiciona a la fracción I del artículo 4.397 del Código Civil del Estado de México, cuatro párrafos, para quedar como sigue:

Artículo 4.397.- Para los efectos del presente título se entiende por:

I. Violencia familiar: Toda acción, omisión o abuso, que afecte la integridad física, psicológica, moral, sexual, patrimonial y/o la libertad de una persona en el ámbito del grupo familiar aun cuando se configure un delito:

a) Violencia psicológica.- ...

Generar sentimientos negativos, odio, desprecio, rencor o rechazo hacia uno de los progenitores, tendrá como consecuencia únicamente la suspensión o pérdida de la guarda y custodia del menor.

b. Violencia física: ...

c. Violencia patrimonial: ...

d. Violencia sexual: ...

e) Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, libertad, integridad física o psicológica de los integrantes del grupo familiar.

Se considera como violencia familiar si el padre o la madre que tenga la guarda y custodia del menor que hayan procreado, alteren o cambien la conciencia del menor con la intención de obstaculizar o destruir la relación con uno de sus progenitores.

A esta conducta se llamará alienación parental, cuando sea realizada por uno de sus progenitores, por lo que el menor será sometido a la valoración Psicológica y el especialista diagnosticará el grado de lesión de la alienación parental que esté presente.

En el supuesto de que el menor tenga un grado de alienación parental mínima o mesurada acreditada, el juez dictará oficio como medida preventiva dirigido al progenitor o padre alienador en el cual se le informe que será suspendido en el ejercicio de la guarda y custodia del menor que tenga decretada, y esta pasará de manera inmediata a su otro progenitor.

Cuando el menor presente un grado de alienación parental severo, el juez dictará de oficio como medida, que el padre alienador sea suspendido en su ejercicio de la patria potestad del menor alienado.

II....

III...

IV.... ; y

V...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los del mes de del año dos mil dieciocho.

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSE ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE, SE ADICIONAN EL PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 17, LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 23 Y LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 27, Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La obligación del Estado de garantizar a sus ciudadanos los estándares mínimos de goce y ejercicio pleno de sus derechos humanos, configura la razón de ser del mismo, tarea que requiere la activación de todo mecanismo legislativo, administrativo y judicial, encaminado a proteger y generar políticas públicas eficaces a favor de todas y todos.

Dicha función debe ser fortalecida cuando se trata de grupos sociales que, por sus características especiales, son considerados como vulnerables, tales como son: las mujeres, las comunidades y pueblos indígenas, las niñas, niños y adolescentes, entre otros.

Bajo este contexto, no pasa desapercibida la realidad de desigualdad y violencia en que viven las mujeres mexiquenses, y por ello el constante interés de proteger al género femenino. El plano de desigual frente a los hombres y la violencia a la que se ven expuestas, que en algunos casos atenta contra la vida de las mujeres, se refleja en cifras alarmantes que evidencian una situación de vulnerabilidad, siendo esto inaceptable ante el marco jurídico que rige en el país y en el Estado de México en particular.

En el ámbito internacional, existe una diversidad de instrumentos internacionales que el Estado Mexicano ha suscrito y ratificado en materia de derechos humanos y que plantean la igualdad entre hombres y mujeres, además de convenciones que tienen por objeto la erradicación de la discriminación y violencia cometida contra la mujer por razones de género, tales como:

- Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará)

De las citadas convenciones deriva una serie de obligaciones que conllevan una responsabilidad internacional del Estado en la materia, en caso de incumplirlas.

Así, en el ámbito federal en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la igualdad entre hombre y mujer, principio que ha sido interpretado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia 1ª./J.30/2017, de rubro *DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD ENTRE EL VARÓN Y LA MUJER, SU ALCANCE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES*, fijando los alcances del derecho a la igualdad entre ambos sexos, siendo éstos los siguientes:

- Prohibición del legislador de discriminar por razón de género
- Obligación a modificar toda norma que incluya “modos sutiles de discriminación”

Ahora bien, en aras de brindar la protección y garantizar los derechos humanos a las mujeres, en el 2007 se publica la Ley General de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia, normatividad que al año siguiente se replicó en el ámbito local.

Con lo anterior, se aprecian las medidas legislativas que se han implementado y que van dirigidas a combatir la violencia de género en el Estado de México, sin embargo, las condiciones en las que viven las mujeres continúan latentes al ser objeto de violencia en sus diversas modalidades y que permea en todos los ámbitos en los que se desarrollan, tales como el hogar, la escuela, el ámbito laboral, así como en la misma comunidad en la que residen. En consecuencia, todas las medidas que busquen ampliar la protección a las mujeres resultan loables, ante un problema de magnitudes faraónicas que requiere atención de los tres órdenes de gobierno.

Los altos índices de violencia contra las mujeres imperantes en la entidad, nos constriñen a robustecer, en el ejercicio de las atribuciones que la Constitución local otorga al Legislativo, el marco jurídico a favor de las mujeres, es por ello que la presente iniciativa tiene como objetivos:

1. Fortalecer la atención brindada a las mujeres violentadas.
2. Incluir las garantías de no repetición a favor de las víctimas.
3. Brindar mayores elementos de denuncia para aquellas mujeres que sufran violencia institucional.
4. Otorgar al Poder Legislativo la facultad de solicitar la emisión de la declaratoria de alerta de violencia de género.

La tutela efectiva de los derechos, conlleva una responsabilidad por parte del Estado de remover todos los impedimentos que obstaculicen al gobernado el pleno goce y ejercicio de sus derechos, situación que conlleva implementar las medidas de reparación y de ayuda inmediata que tenga a su alcance en caso de que las prerrogativas tuteladas se infrinjan, circunstancia que se actualiza en cada caso de violencia contra las mujeres.

En esa tesitura, en 2015, la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres emitió procedente la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en once municipios del Estado de México, los cuales concentran los mayores índices de violencia feminicida.

Por ello, el pasado 10 de mayo, se crearon Unidades de Igualdad de Género y erradicación de la Violencia, para institucionalizar una política pública transversal con perspectiva de género en el Gobierno del Estado de México, así como lograr una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Una medida necesaria para fortalecer la pronta atención a mujeres violentadas, es el aumento de centros especializados, a los que toda mujer víctima de algún tipo de violencia pueda recurrir. Por ello es que se propone adicionar una fracción al artículo 23, con el propósito de que en todos los municipios en los que se ha decretado la Alerta de Violencia de Género, cuenten con la infraestructura necesaria, es decir, con refugios que tengan la capacidad suficiente para atender a las mujeres víctimas de violencia de género de manera inmediata.

El brindar una protección temprana a dicho grupo social, responde a la urgencia de combatir el problema y no permitir que este incremente.

Lo anterior, como parte de las medidas de asistencia y atención inmediata, sin embargo, el problema que nos aqueja requiere de un combate frontal e integral, a partir de diversas acciones, entre las que se encuentran, aquellas enfocadas a prevenir que las mujeres violentadas, vuelvan a ser objeto de violación a sus derechos y que toda víctima en general debe de gozar y que atacan la reincidencia del victimario.

Consecuentemente, es que se propone adicionar al artículo 27 de la Ley en comento una fracción que reconozca las medidas de no repetición.

Si bien, un cambio de estereotipos de género y la erradicación de la violencia plantea una reingeniería social, la adición a la norma de las llamadas medidas de no repetición, exigen al Gobierno del Estado, a redoblar esfuerzos en el afán de lograr un cambio social.

Lo anterior recobra importancia en el momento en que dichos actos discriminatorios son resultado de perjuicios y hasta usos y costumbres en determinadas regiones que se originan por razones de género, situación que está prohibida desde la Constitución federal en su artículo 1º y haciendo lo consiguiente la Constitución local en su numeral 5 párrafo cuarto. Dadas las circunstancias en las que se desarrollan las mujeres en algunos municipios

y/o comunidades en el Estado de México, las medidas de no repetición, son proyecciones que engloban un cambio radical en las formas en que la sociedad se ha desenvuelto.

Entonces, entre las medidas a incluir en la ley son: la vigilancia a las autoridades y la elaboración de estadísticas que midan la incidencia de la violencia de género y los casos que acontecen en la entidad, dando un puntual seguimiento de ellos, conociendo las variaciones que de este problema se vayan presentado.

En virtud de lo anterior, es que también se propone reformar los artículos 17 y 25, ya que con base en los objetivos planteados y considerando que la violencia tiene diversas formas de expresión, una de ellas es la institucional.

Asimismo, se convierte en menester vincular a los órganos internos de control para que, en el ejercicio de sus atribuciones, desarrollen los medios pertinentes que se encaminen a sancionar la violencia institucional contra las mujeres. Dicha medida hace efectivo el acceso de las mujeres a la administración pública estatal o municipal.

Adicionalmente, se propone que las resoluciones que emitan, lo realicen bajo una perspectiva de género, medida que resulta necesaria para identificar casos de violencia institucional o laboral de la que puede ser una víctima una mujer, por razón de género.

Por último, con la finalidad de hacer que la Alerta de Violencia de Género sea un mecanismo operativo y siguiendo la premisa de la división de poderes en la entidad y como contrapeso del Poder Ejecutivo y de los municipios, otorgar la atribución al Poder Legislativo de solicitar ante la Secretaría General de Gobierno la emisión de la declaratoria.

Los efectos de tal medida, constituye un contrapeso para el poder ejecutivo, al vigilar las acciones que éste emprenda en la materia, así como los resultados que en violencia de género se presenten en la entidad. La limitación de que sólo los municipios puedan solicitar la activación de la Alerta representa un acotamiento que podría generar que los municipios sean omisos respondiendo a razones que contravengan el interés público, finalidad que se trastocaría y sesgaría por motivos particulares, obstaculizando todas las acciones de asistencia temprana que contribuyen a un restablecimiento de los derechos violados de las víctimas y propician los niveles de violencia extremos que se manifiestan en feminicidios.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE, SE ADICIONAN EL PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 17, LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 23 Y LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 27, Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

A T E N T A M E N T E

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

PROYECTO DE DECRETO

**DECRETO NÚMERO ____
LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO .- Se adiciona el párrafo tercero al artículo 17, la fracción VI al artículo 23 y la fracción IV al artículo 27, y se reforma el artículo 25 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, para quedar como sigue:

**LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES
A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**TÍTULO TERCERO
MODALIDADES DE LA VIOLENCIA**

**CAPÍTULO IV
VIOLENCIA INSTITUCIONAL**

Artículo 17.- Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno, en los términos de las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y la normatividad municipal, que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y las niñas así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia de género.

También constituirá Violencia Institucional cuando los órganos de procuración y administración de justicia emitan resoluciones o que contengan prejuicios basados en el género, patrones estereotipados de comportamiento o prácticas sociales y culturales fundadas en conceptos de inferioridad de las mujeres o de subordinación a los hombres.

En el ámbito de sus atribuciones, los órganos internos de control de las dependencias de la administración pública local, municipios y órganos autónomos, vigilarán y sancionaran conforme a la ley de la materia, la violencia institucional, fortaleciendo los procedimientos de investigación.

**CAPÍTULO V
DE LA VIOLENCIA FEMINICIDA Y DE LA ALERTA DE
VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES**

Artículo 23.- Cuando se presenten casos de violencia feminicida, los Gobiernos Estatal y Municipales dispondrán de las medidas para garantizar la seguridad de las mujeres y las niñas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las situaciones de desigualdad en que se encuentren, para lo cual se deberá:

- I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;
- II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida, así como ampliar facultades de la Fiscalía Especial de homicidios dolosos contra mujeres y delitos relacionados con la violencia familiar y sexual;
- III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;
- IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres;
- V. Hacer del conocimiento público el motivo de las acciones y medidas implementadas y la zona territorial que abarcan: y
- VI. **Garantizar que en cada municipio en los que se decrete la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, se instalen refugios para la atención de las víctimas de la violencia conforme al Capítulo Segundo del Título Sexto de la presente ley.**

Artículo 25.- Cualquier municipio y el Poder Legislativo podrá solicitar a la Secretaría General de Gobierno, la emisión de la declaratoria de alerta de violencia de género a fin de que se adopten las medidas y acciones preventivas de seguridad y justicia que procedan, haciendo del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género y la zona territorial que abarcan las medidas a ejecutar.

Artículo 27.- Ante la violencia feminicida, el Gobierno del Estado deberá establecer las acciones siguientes:

- I. El derecho a la justicia pronta, expedita e imparcial: Se deben investigar las violaciones a los derechos de las mujeres y sancionar a las personas responsables;
- II. La rehabilitación: Es la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas;
- III. La satisfacción: Son las medidas que buscan una reparación orientada a resarcir los daños físicos y psicológicos de las víctimas de violencia. Entre las medidas a adoptar se encuentran:

- a) El diseño e instrumentación de políticas públicas integrales que eviten la comisión de delitos contra las mujeres; y
- b) La verificación de los hechos y la publicidad de la verdad.

IV. De no repetición: Son las medidas encaminadas a evitar que las víctimas vuelvan a ser objeto de violencia de género.

- a) **Vigilancia de los actos emitidos por las autoridades.**
- b) **Elaboración de estadísticas que midan la incidencia de violencia de género, en términos del artículo 52, fracción V.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado.

“Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días ___ del mes de ___ de dos mil dieciocho”

Toluca de Lerdo, México, 9 de noviembre de 2018

**DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

La Diputada **Rosa María Zetina González**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LX Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de esta H. Asamblea el presente punto de Acuerdo mediante el cual se **EXHORTA respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud del Estado de México para que se reanude el funcionamiento de la oficina de enlace de esa dependencia con el poder legislativo local, a efecto de contar con una vinculación permanente para agilizar diversos trámites en materia de salud.** A efecto de que si se considera procedente, POR OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN se apruebe en todos y cada uno de sus términos, en mérito de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

México es un país con más de 119 millones de habitantes y con una esperanza de vida de 75.1 años (2016), según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la mejora y el desarrollo de este sector debe ser, sin duda, una prioridad.

A pesar de que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que *“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud”*, las inequidades sociales, la transición epidemiológica y el aumento de la población en México son obstáculos para que la población pueda ejercer su derecho a la salud, como apunta el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno Federal.

Tan solo en 2014, nuestro país registró más de 633 mil defunciones y la mayor parte se concentró en edades adultas: 63.8% en la población de 60 y más años, y 24.5% en adultos de 30 a 59 años (INEGI).

Las principales causas de estos fallecimientos fueron la diabetes mellitus, las enfermedades isquémicas del corazón, las del hígado y las cerebrovasculares, que representan 38.4% del total de decesos.

Estos datos confirman el diagnóstico de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que en México, desde hace aproximadamente 20 años, se presenta una transición epidemiológica caracterizada por una disminución de las enfermedades transmisibles y parasitarias y un incremento en la morbilidad y mortalidad de las enfermedades crónicas no transmisibles y de las enfermedades de causa externa.

Como en todo cambio, esta transición representa retos para el sistema de salud mexicano, que debe adaptarse y desarrollar capacidades que tengan el potencial de cubrir las nuevas necesidades de los pacientes.⁵

En días pasados tuvimos la oportunidad de escuchar de manera atenta los argumentos en materia de salud a cargo del Maestro. Gabriel Jaime O’Shea Cuevas, Secretario de Salud de nuestra entidad; sin embargo, la realidad que viven los usuarios que acuden a las clínicas y hospitales del sector salud estatal distan mucho de lo expuesto por el secretario.

La falta de una ficha para una consulta médica en un centro de salud, los cobros excesivos por la atención médica en los hospitales del sector salud estatal, la falta de medicamento y material de curación, así como la deficiente atención por los desperfectos del equipamiento aunado a la falta de sensibilidad del personal administrativo que garantice un buen trato a los usuarios del sector salud, son las problemáticas constantes a las que tienen que enfrentarse las y los ciudadanos para ejercer su derecho a la salud.

⁵ Disponible en: <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/mx/Documents/life-sciences-health-care/Salud-en-mexico.pdf>

Hoy se busca trabajar de manera corresponsable con el gobierno del estado y municipios en temas de planeación y coordinación para mejorar el sistema de salud en la entidad, mediante la apertura de una oficina de enlace con la finalidad de que contemos con una vinculación permanente con la Secretaría de Salud estatal, coadyuvando al mejoramiento de los servicios de salud.

La LIX Legislatura de este Congreso trabajó en conjunto con la Secretaría de Salud del Estado, la cual en noviembre de 2016, instaló una oficina de enlace legislativo que tenía la función de estrechar las relaciones interinstitucionales con el poder legislativo estatal y federal, lo que permitió agilizar diversos trámites en materia de salud.

El Secretario de Salud aseveró que era un compromiso que se cumplió a petición de la Comisión de Salud, Asistencia y Bienestar Social de la LIX Legislatura, por lo que en esa oficina se coordinaron esfuerzos para que se logaran mejores servicios.

Asimismo, precisó que esa oficina no generó algún costo adicional a la Secretaría de Salud, la cual atendía de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas y estaba ubicada en la Avenida Morelos esquina con Josefa Ortiz de Domínguez en el municipio de Toluca.

Se estima que el trabajo coordinado con la Secretaría de Salud del Estado de México no debe limitarse a una sola legislatura del Congreso local, es conveniente que se genere de manera permanente con este poder legislativo.

Por lo anterior, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- Se **EXHORTA** respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud del Estado de México para que se reanude el funcionamiento de la oficina de enlace de esa dependencia con el poder legislativo local, a efecto de contar con una vinculación permanente para agilizar diversos trámites en materia de salud.

ATENTAMENTE

DIP. ROSA MARIA ZETINA GONZALEZ

Toluca de Lerdo, México a 13 de noviembre de 2018.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES**

Quienes suscribimos Diputada Karla Leticia Fiesco García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y los Diputados que integran la Comisión Especial para combatir y erradicar la violencia vinculada a los feminicidios en el Estado de México y dar seguimiento a las acciones derivadas de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres de la LX Legislatura; en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de México Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, sometemos a la consideración de esta H. Legislatura, **Punto de acuerdo para solicitar a los 125 Ayuntamientos entrantes a dar seguimiento las acciones y buenas prácticas de los actuales gobiernos municipales en materia de prevención y atención de la violencia en contra de las mujeres y a que entre las acciones inmediatas de los nuevos gobiernos municipales sea la integración de la comisión edilicia permanente de Atención a la Violencia en contra de las mujeres**, bajo las siguientes consideraciones:

Hace algunos días la estudiante de la Facultad de Estudios Superiores de Cuautitlán de la Universidad Nacional Autónoma de México, María del Rosario Pérez García, de 25 años de edad, desapareció, y su cuerpo fue localizado en la Municipio de Nezahualcóyotl, y como se ha demostrado en esta tribuna el problema es una recurrente que debe seguirse abatiendo de forma coordinada, por todas las autoridades de forma inmediata de acuerdo a sus competencias.

La seguridad de las mujeres es uno de los compromisos pendientes de México en el ámbito internacional y el ámbito nacional, hoy México ha sido denunciado incluso a nivel internacional.

De acuerdo con la información solicitada por el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF) a la Procuraduría de Justicia del Estado de México, de 2014 a 2017 la Fiscalía General del Estado de México, informó que se cometieron un total de 1420 asesinatos de mujeres, de los cuales 243 casos son investigados como feminicidios, es decir sólo 17 por ciento. El Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) ha identificado, al igual que las estadísticas y datos de ENDIREH, el SESNSP y la entonces PGJEM, que el municipio de Ecatepec de Morelos ha encabezado mayoritariamente en los últimos 5 años los índices de violencia más elevados en el estado y el país.⁶

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, coordinada por el INEGI, ha mostrado que la prevalencia en la violencia contra las mujeres es liderada por la Ciudad de México y el Estado de México (79.8 y 75.3 por ciento respectivamente, de una media nacional del 66.1 por ciento). Asimismo, el Estado de México cuenta con el segundo lugar nacional de mujeres que han sufrido violencia comunitaria.⁷

Por lo que consideramos necesario, que si en realidad se quiere revertir el contexto de violencia, se hace urgente que nuestra entidad y las autoridades municipales actúen de forma responsable, ya que existe una grave crisis de seguridad que ahora particularmente es directa contra las mujeres.

Generalmente las autoridades municipales son las primeras en conocer de un hecho de violencia, y sobre todo son las principales autoridades a las que los familiares o las propias víctimas identifican como las más cercanas para realizar una denuncia o solicitar algún tipo de apoyo.

A finales del año 2006, en el Senado de la República, aprobó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual fue publicada en publicado en el Diario Oficial el primero de febrero del 2007; la Ley General tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y

⁶ CODHEM

⁷ IDEM

modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

En este sentido en nuestra entidad desde el año 2008, se encuentra vigente la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, por medio de la cual la entidad y los municipios tienen por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas.

Entre las tareas más importantes, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en relación con el Sistema Nacional y los Sistemas Municipales se encargan de crear los mecanismos para recabar, de manera homogénea, la información sobre la violencia contra las mujeres, e integrarla al Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia de género, así como a los Diagnósticos Estatal y Municipal sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en todos los ámbitos, además de implementar políticas públicas de forma directa con los habitantes de los municipios.

Como se puede observar los Municipios tienen delegada una gran responsabilidad en la prevención de la violencia en contra de las mujeres, como sabemos la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres, se encuentra instaurada en once municipios de la entidad, y Casi tres años después, la CONAVIM aceptó una nueva solicitud promovida por organizaciones civiles, para hacer una nueva declaratoria de violencia de género en el Estado de México por la desaparición de mujeres (agravio comparado) en siete municipios, mismos que están dentro de los once que ya cuentan con una alerta de género por feminicidios desde julio del 2015. De proceder esta solicitud, los siete municipios propuestos contarán con dos alertas vigentes, una por feminicidios y otra por desapariciones de mujeres.⁸

Por lo que consideramos oportuno que las Administraciones municipales entrantes tengan de forma consiente la atención de este preocupante tema y trabajen en la creación y adopción de los protocolos y procedimientos institucionales necesarios, a nivel municipal, para la protección a mujeres víctimas de violencia.

Por las razones anteriores, ponemos a consideración de esta Honorable Legislatura el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Se exhorta de forma respetuosa a los 125 Ayuntamientos entrantes a dar seguimiento las acciones y buenas prácticas de los actuales gobiernos municipales en materia de prevención y atención de la violencia en contra de las mujeres y a que entre las acciones inmediatas de los nuevos gobiernos municipales sea la integración de la comisión edilicia permanente de Atención a la Violencia en contra de las mujeres.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

Segundo. El presente Acuerdo entrara en vigor el 1 de enero de 2018.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 13 días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E

**DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**COMISIÓN ESPECIAL PARA COMBATIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA VINCULADA A LOS
FEMINICIDIOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA
DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES**

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA**

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR
SECRETARIA**

⁸ CODHEM

**DIP. MARIBEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO
PROSECRETARIA**

**DIP. XOCHIL FLORES JIMÉNEZ
MIEMBRO**

**DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA
MIEMBRO**

**DIP. MARIA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
MIEMBRO**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
MIEMBRO**

**DIP. JULIANA FELIPA ARIAS CALDERÓN
MIEMBRO**

**DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES
MIEMBRO**

**DIP. SERGIO GARCÍA SOSA
MIEMBRO**

Toluca de Lerdo, Estado de México, 13 de noviembre de 2018

C. PRESIDENTA DE LA H. “LX” LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MEXICO PRESENTE

P R E S E N T E

Diputada Presentante **Ingrid Krasopani Schemelensky Castro**, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional de esta LX Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a consideración de esta H. Legislatura, la proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al Gobernador del Estado de México y al Titular de la Secretaria de Educación del Estado de México; a efecto de que remitan a la Legislatura un diagnóstico actualizado por municipio de los servicios que prestan y la población que atienden en los Centros de Atención Múltiple en el Estado de México; de igual forma se tomen acciones necesarias, para implementar estrategias que garanticen la educación especial a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes mexiquenses con algún tipo de discapacidad, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidades necesitan tanta educación como sus pares. Sin embargo, en nuestra entidad, país y como en todo el mundo muchos discapacitados reciben poca o ninguna educación.

Uno de los grandes retos de nuestro sistema educativo, es el lograr una educación de calidad, preocupada por obtener los mejores resultados individuales y sociales, abierta a las necesidades formativas cada vez más exigentes que plantea nuestra sociedad, y que pretende, al mismo tiempo, ofrecer una igualdad efectiva de oportunidades educativas a todos los alumnos, sin excepciones.

Las personas con discapacidad tienen menos probabilidad de asistir a la escuela o abandonar la escuela antes de terminar la educación primaria o secundaria.

El artículo 24 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas discapacitadas, estipula que “los Estados parte asegurarán que las personas discapacitadas puedan acceder a una enseñanza primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con los demás y en las comunidades en que vivan”.

Al hacer de los derechos la base de su enfoque, la UNESCO alienta la elaboración e implementación de políticas, programas y prácticas que promueven la inclusión en el ámbito educativo; con miras a garantizar la igualdad de oportunidades de las personas discapacitadas en materia de educación.

La promoción de políticas y acciones educativas, constituyen otro ámbito de acción de la UNESCO, cuyo objetivo es garantizar que las personas discapacitadas puedan disfrutar de plenos derechos en materia de educación.

La Educación especial se rige por tres principios básicos mismos pueden formularse de diversas maneras, pudiendo establecerse en términos de tres derechos: el derecho a la educación; el derecho a la igualdad de oportunidades; el derecho a participar en sociedad.

El derecho de todas las niñas, niños, y adolescentes a la educación se encuentra consagrado en la Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en la Constitución Federal y reiterado en muchos planteamientos de políticas nacionales.

La Educación Especial en México, es una modalidad de la Educación Básica con servicios educativos escolarizados y de apoyo. Ofrece atención educativa en los niveles de Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria, además de Formación para la Vida y el Trabajo, a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que enfrentan

barreras para el aprendizaje y la participación, por presentar una condición de discapacidad, capacidades y aptitudes sobresalientes o dificultades en el desarrollo de competencias de los campos de formación.

Impulsa el desarrollo integral de los estudiantes y prioriza la eliminación de las barreras para el aprendizaje y la participación presentes en los contextos escolar, áulico y socio-familiar. Parte sustancial de su ser y quehacer, es contribuir en la construcción de políticas, culturas y prácticas inclusivas que eliminen la intolerancia, la segregación o exclusión de las escuelas.

La educación especial incluye la asesoría, orientación y acompañamiento a docentes y directivos de educación básica, así como la orientación a las familias.

En los Centros de Atención Múltiple, se brinda atención escolarizada integral a niños, niñas y jóvenes con discapacidad, discapacidad múltiple o trastornos graves del desarrollo, condiciones que dificultan su ingreso en escuelas regulares.

En el Centro de Atención Múltiple, la práctica educativa de sus profesionales se enmarca en el Plan y los Programas de estudio vigentes de Educación Inicial, Educación Básica (Preescolar, Primaria y Secundaria) y se atiende a población desde los 43 días de nacidos hasta los 18 años de edad.

En el Centro de Atención Múltiple Laboral, se promueve la Formación para la Vida y el Trabajo de jóvenes entre 15 y 22 años de edad, a través del desarrollo de competencias laborales en las siguientes especialidades:

- Costura, confección y bordado
- Estilismo y bienestar personal
- Preparación de alimentos y bebidas
- Fabricación de muebles de madera y manufactura de productos metálicos y de madera
- Prestación de servicios de limpieza
- Panadería y repostería
- Serigrafía
- Apoyo al servicio de comensales
- Servicios de jardinería, cultivo de frutos y plantas comestibles
- Servicios de apoyo a labores de oficina

A partir del ciclo escolar 2012-2013, los documentos de certificación que otorgan a sus educandos los Centros Atención Múltiple Laboral, están acreditados mediante el Marco Mexicano de Cualificaciones y tienen validez oficial en toda la República Mexicana.

Los lineamientos para la creación de Centros de Atención Múltiple en el Estado de México, establecen lo siguiente:

El Centro de Atención Múltiple, otorga servicio escolarizado permanente, en el que se atienden alumnos con necesidades educativas especiales que requieren adecuaciones altamente significativas, para acceder a la currícula normal y que por diversas circunstancias no han podido integrarse educativamente. Los alumnos que ahí se atienden van desde los 45 días de nacidos hasta los 20 años, a los cuales se les brinda capacitación para el trabajo. El servicio de un Centro de Atención Múltiple, promueve la integración educativa de sus alumnos al ámbito regular, brindándoles seguimiento en este proceso. Así mismo, ofrece apoyo alternativo a algunas niñas, niños y adolescentes que asisten a la educación regular y que necesitan de un tipo de apoyo específico.

En nuestra entidad existen 150 (ciento cincuenta) Centros de Atención Múltiple distribuidos en 82 (ochenta y dos) municipios de acuerdo a datos obtenidos de la Secretaría de Educación Pública; que deben otorgar servicios educativos en niveles de educación Inicial, preescolar; educación primaria, secundaria, formación para el trabajo y en atención complementaria.

Con la finalidad de tener una educación especial, incluyente y fortalecida en el Estado de México, se debe asegurar que los Centros de Atención Múltiple otorguen los servicios educativos para los cuales están creados; a efecto de que sea cubierto el mayor número de niñas, niños y adolescentes con discapacidad que requieran estos servicios educativos.

No se debe dejar pasar por alto, las quejas que manifiestan ciudadanos que requieren les otorguen a sus hijas o hijos con discapacidad; servicios de educación especial, en los Centros de Atención Múltiple de diversos municipios del Estado de México, derivado de la negativa a proporcionarles la atención solicitada.

Es importante tener presente que el derecho a la educación constituye un derecho humano fundamental, algo que cada persona posee en virtud del hecho de ser un ser humano. En otras palabras, el Derecho a la Educación no es dependiente de consideraciones laborales o económicas.

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA”

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO

PRESENTANTE

DECRETO No. _____

LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La H. “LX” Legislatura del Estado de México, exhorta respetuosamente al C. Gobernador del Estado de México y al Titular de la Secretaría de Educación del Estado de México, para que remitan a la Legislatura un diagnóstico actualizado por municipio de los servicios que prestan y la población que atienden en los Centros de Atención Múltiple en el Estado de México.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al C. Gobernador del Estado de México y al Titular de la Secretaría de Educación del Estado de México a que tomen acciones necesarias, para implementar estrategias que garanticen la educación especial a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes mexicanos con algún tipo de discapacidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los trece días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

LA H. “LX” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- La H. “LX” Legislatura del Estado de México, exhorta respetuosamente al C. Gobernador del Estado de México y al Titular de la Secretaría de Educación del Estado de México, para que remitan a la Legislatura un diagnóstico actualizado por municipio de los servicios que prestan y la población que atienden en los Centros de Atención Múltiple en el Estado de México.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al C. Gobernador del Estado de México y al Titular de la Secretaría de Educación del Estado de México, a que tomen acciones necesarias, para implementar estrategias que

garanticen la educación especial a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes mexiquenses con algún tipo de discapacidad.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

S E C R E T A R I O S

DIP. MONTSERRAT RUÍZ PAEZ

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA LX
LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben Diputados JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y por lo mandatado en el artículo 38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta LX Legislatura la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud (OMS), en su informe manifiesta que el cáncer es la principal causa de muerte a nivel mundial. En 2015 se calcula que provocó 8.8 millones de muertes, identificándose cinco tipos de cáncer responsables del mayor número de fallecimientos: cáncer pulmonar (1,69 millones de muertes), cáncer hepático (788 000 defunciones), cáncer color rectal (774 000 muertes), cáncer gástrico (754 000 defunciones) y cáncer de mama (571 000 muertes).

Si bien todos estamos expuestos a padecer algún tipo de esta patología, desde los niños hasta las personas adultas mayores, en hombres y mujeres se han identificado tipos de cáncer comunes, aunque sin duda los tipos más frecuentes de cáncer son diferentes en el hombre y la mujer.

De acuerdo a la organización mundial de la salud, un tipo específico de gran mortandad a nivel mundial es el cáncer de mama, enfermedad que ha ido en aumento especialmente en países en desarrollo.

Por sus características generales, el cáncer de mama es una de las enfermedades que no hacen distinción entre la población de países desarrollados y en desarrollo y es el que tiene mayor presencia en las mujeres a nivel mundial, pues representa 16 por ciento de los tumores malignos diagnosticados.

El cáncer de mama en etapas iniciales se presenta de manera subclínica en la mayoría de los casos, y generalmente es detectable por estudios de imagen (mastografía, ultrasonido y resonancia magnética) y en menor proporción por clínica (tumores palpables), por lo que la detección temprana sigue siendo el punto más importante de la lucha contra esta enfermedad, pues las posibilidades de curación son elevadas, en comparación con etapas más avanzadas y eso debe promoverse permanentemente.

El cáncer de mama, es uno de los pocos tipos de cáncer que se puede diagnosticar de forma precoz y las posibilidades de curación de los cánceres de mama que se detectan en su etapa inicial (in situ) son prácticamente del 100%, asegura la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC). De ahí la importancia de las visitas regulares al ginecólogo, que deben empezar entre los 13 y los 15 años.

De acuerdo con el Director del Centro Oncológico del ISSEMyM, el Estado de México, se ubica en el primer lugar de casos diagnosticados de cáncer en el país.

Leucemia, cáncer de mama y próstata, ocupan los primeros lugares, padecimientos asociados a factores de riesgo como la inactividad física, sobrepeso, obesidad, papiloma humano, fumar o beber.

El Secretario de Salud del Estado de México, señaló que el 65% de los cánceres atendidos llegan a tratamiento médico en etapas avanzadas, cuando ya no hay mucho que hacer por el paciente.

Señaló que esta enfermedad, es a la que más presupuesto destina la dependencia, la más cara que atiende el sector salud estatal, a pesar de que puede prevenirse.

En el año 2017, el sector salud estatal, señala que un caso de cáncer de mama implica un pago de 220 a 300 mil pesos a través del Seguro Popular, mientras que un cáncer de cérvix implica 100 mil pesos por caso. Y durante el año 2017 murieron por cáncer de mama 10.9 personas por cada 100 mil habitantes.

El 33% de los 21 mil pacientes que recibe el Centro Oncológico del ISSEMyM en la ciudad de Toluca, son atendidos por cáncer de mama, 10% llega en una etapa de detección temprana.

Por ello, para el Grupo Parlamentario del Partido Verde en este Congreso, resulta de gran relevancia incrementar las acciones que el Gobierno de nuestro Estado realiza con el fin de impulsar campañas intensas de información, prevención y atención oportuna de esta enfermedad.

Lamentablemente en muchas ocasiones, las condiciones económicas o de marginación de las familias mexiquenses, les impide acudir de manera frecuente al Ginecólogo para realizar sus revisiones de rutina que les permita detectar a tiempo algún tipo de irregularidad en su salud que pudiera desencadenar en cáncer de mama.

Datos del Instituto de Salud del Estado de México, señalan que el cáncer infantil representa la 2ª causa de muerte en los niños de 5 a 14 años de edad y la 4ª en la población de 1 a 4 años, y que gracias a los avances de la medicina, del 70 al 75% del cáncer en niños es curable si se detecta en forma oportuna.

Los expertos apuntan que hacer consciencia sobre el tema es clave para su prevención, pues las estadísticas señalan que una de cada ocho mujeres desarrollará cáncer de mama en algún momento de su vida.

En los últimos años se han intensificado actividades que se realizan en apoyo a las personas que sufren el cáncer de mama, en donde más allá de promover campañas de prevención y detección oportuna, con base en la autoexploración y mastografía, se encuentran otras estrategias de fomento y erradicación de esta enfermedad, como las carreras deportivas, la iluminación en color rosa de edificios emblemáticos, etc.

El artículo 27 de la Ley de Educación del Estado de México en la fracción XXI bis, establece que las autoridades educativas, otorgarán de acuerdo con el certificado expedido por alguna institución de salud pública, como una acción permanente y hasta la conclusión de los estudios de licenciatura o profesional técnico, un estímulo económico a los educandos de instituciones públicas o privadas que padezcan cáncer.

Como vemos, la propia ley reconoce la importancia de apoyar la salud de la comunidad escolar cuando se presentan este tipo de enfermedades, sin embargo el Grupo Parlamentario del Partido Verde, va más allá, queremos evitar que existan estos casos e impulsar presupuestos y acciones para prevenirlos

Es preciso mencionar, que el Estado de México cuenta con el Sistema Educativo más grande del país, brinda atención a cerca de 4,500, 000 estudiantes desde preescolar hasta educación superior, en las modalidades escolarizada y no escolarizada.

Después del hogar, las escuelas son los lugares más importantes a cargo del desarrollo de los niños, adolescentes y jóvenes.

La educación sobre salud en la escuela, puede ayudar a las niñas, adolescentes y jóvenes a adoptar actitudes de prevención cuidado de su salud y bienestar general.

Las escuelas constituyen un entorno fundamental en la preparación académica de los estudiantes, también contribuyen de manera vital a ayudar a los niños, adolescentes y jóvenes a responsabilizarse por su propia salud.

En este sentido, las instituciones educativas a nivel primaria, secundaria, preparatoria y profesional en nuestro Estado, pueden constituirse en colaboradores esenciales en este esfuerzo por impulsar programas de prevención del cáncer de mama.

La intención es que las niñas, adolescentes y jóvenes desde la educación básica, se les vaya fomentando la cultura de la autoexploración continua y cuidado de su salud, tengan una formación preventiva, para detectar a tiempo el cáncer de mama.

Por ello, proponemos que la Secretaría de Educación Pública Estatal, impulse programas de prevención y detección oportuna del cáncer de mama mediante pláticas informativas en las escuelas, entrega de materiales didácticos, información en portales electrónicos y redes sociales, etc.

Debemos rebasar el enfoque meramente informativo de la comunicación en salud y promover acciones también en el ámbito educativo, a efecto de preparar a la comunidad infantil, adolescentes y jóvenes sobre las acciones de prevención y detección de este grave padecimiento.

En el Grupo Parlamentario del Partido Verde consideramos que con estas acciones, estaremos dando pasos gigantescos en materia de prevención del cáncer de mama.

Por lo anteriormente expuesto y fundado por las consideraciones vertidas en el presente Punto de Acuerdo y con apego a la normatividad aplicable, someto a consideración de la LX Legislatura la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- ESTA LEGISLATURA EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE CONJUNTAMENTE CON LA SECRETARIA DE SALUD DE LA ENTIDAD, REALICEN ACCIONES DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER DE MAMA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL BÁSICO, MEDIA Y SUPERIOR, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES LÚDICAS, PLÁTICAS INFORMATIVAS, ENTREGA DE MATERIAL PROMOCIONAL Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DE SU PORTAL ELECTRÓNICO, REDES SOCIALES, Y OTROS MEDIOS A SU ALCANCE.

SEGUNDO.- SE EXHORTA A LAS SECRETARIAS DE EDUCACIÓN Y DE SALUD, AMBAS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE DESTINEN UNA PARTIDA ESPECÍFICA EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019, PARA IMPULSAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE CÁNCER DE MAMA AL INTERIOR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, QUE PERMITA PROMOVER EN LA POBLACIÓN ESCOLAR INFANTIL Y ADOLESCENTE LA IMPORTANCIA DEL CUIDADO, LA AUTOEXPLORACIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA.

Presentado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los __ de noviembre de 2018.

ATENTAMENTE
“AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD”

DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 12 de noviembre de 2018.

EFEMÉRIDE SOBRE EL CCCLXIX (369) ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ

En perseguirme, Mundo, ¿qué interesas?
 ¿En qué te ofendo, cuando sólo intento
 poner bellezas en mi entendimiento
 y no mi entendimiento en las bellezas?
 Yo no estimo tesoros ni riquezas;
 y así, siempre me causa más contento
 poner riquezas en mi entendimiento
 que no mi entendimiento en las riquezas.
 Yo no estimo hermosura que, vencida,
 es despojo civil de las edades,
 ni riqueza me agrada fementida,
 teniendo por mejor, en mis verdades,
 consumir vanidades de la vida
 que consumir la vida en vanidades.

Sor Juana Inés De La Cruz

En cierto modo el feminismo en México tuvo con la Décima Musa antecedentes claros en el siglo XVII. Comenzó no con un movimiento de protesta, sino como un ejemplo de vida.

Los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, celebramos el trescientos sesenta y nueve aniversario del natalicio de Juana Inés de Asbaje y Ramírez de Santillana, conocida como Sor Juana Inés de la Cruz, una mujer extraordinaria que trascendió los cánones de su época. Singular y brillante que desde muy temprana edad mostró cualidades magníficas: a los tres años aprendió a leer, a los ocho años escribió una loa para la fiesta de corpus, y a los diecisiete años “era versada en todos los géneros y métricas de la literatura española” y, como escribe Karl Vossler, “ya dominaba el difícil estilo culterano”.

Nació el día 12 de noviembre de 1649 en la Hacienda de San Miguel Nepantla, en el actual municipio de Tepetlaxpa, en la hermosa región de los volcanes de nuestro Estado de México.

Ávida lectora, durante su vida reunió más de cuatro mil volúmenes en su biblioteca, una de las más extensas de América Latina en su tiempo. Su amplitud de conocimientos incluía diversas materias, entre las que destacan filosofía, matemáticas, historia, música, pintura y latín; además disponía de instrumentos musicales, mapas y aparatos de medición; su producción literaria fue basta, por lo que no sería inadecuado compararla con Leonardo da Vinci por la diversidad de sus intereses, aunque con una suerte muy distinta.

Precisamente esta suerte distinta, consistía en ser la mujer que era en un contexto de tiempo y lugar que no era propicio para el desarrollo intelectual de las mujeres, por ello, optó por ingresar en un convento y dedicarse a la vida monástica, en la cual —además de cumplir con disciplina y responsabilidad sus labores— podía dedicar tiempo a la cultura: es decir, al cultivo del alma. Al respecto Eduardo Galeano, en su libro *Espejos: una historia casi universal*, comenta que “Juana Inés de la Cruz se hizo monja para evitar la jaula del matrimonio”, y que “no solo escribía, sino que, para más escándalo, escribía indudablemente bien”.

Del convento de San José de las Carmelitas Descalzas pasó al convento de San Jerónimo en la Ciudad de México, donde permaneció hasta su muerte.

Como dice nuestro más célebre escritor, Octavio Paz, “la bibliografía sobre su persona cubre tres siglos”, conocer y comprender a Sor Juana es una hazaña en sí misma. Llama la atención que el mismo Paz se tardó cuarenta años en descubrir poco a poco los velos que cubren el rico e intrincado patrimonio sorjuanista.

Su obra sigue ahí, enigmática y vigente, esperando ser apreciada por cada lector.

Legó a la humanidad una profunda obra poética en la cual buscó la verdad y reflejó la inquietud por entender el enigma de la existencia. Su rasgo más característico es la lucidez intelectual: “*quiere penetrar, con la luz de su razón, el opaco misterio de las cosas*”.

Pero el invaluable legado de esta mexiquense universal no se limita a las letras, sino que también destaca su biografía por haber inspirado el respeto a los derechos de las mujeres, al enfrentar las limitaciones que la sociedad de su época imponía, su condición femenina la llevó a escribir documentos como la *Carta atenagórica*, único escrito teológico que se conserva de ella, en donde realiza el juicio de un sermón, el cual contiene una declaración de principios para abogar por los derechos culturales de la mujer y afirma su derecho a criticar e impugnar el sermón.

Hoy queremos destacar la lección que nos deja su invaluable biografía. Primero la claridad y prontitud con que ella descubrió su vocación y emprendió el camino de su verdadera pasión, motor de su existencia. Eso nos acerca más a ella y nos impone la tarea de reconocer en nosotros mismos nuestra más profunda motivación.

La *Carta atenagórica* provocó que la Inquisición la obligara a retractarse de su obra, provocando que poco tiempo después Sor Juana vendiera toda su biblioteca y donara los fondos a la caridad.

Para muchos al renunciar a las letras su vida quedó trunca. Lo que nos lleva a considerar el segundo aspecto que queremos poner de relieve: tan importante es el reconocimiento de la propia identidad, como el que la sociedad sea sensible a eso que somos y a eso que estamos llamados a ser.

El punto de quiebre en la vida de Sor Juana fue la envidia, la traición e incomprensión de su época que terminaron por confinarla y limitarla.

¿Cómo podemos aprender a través de su vida esta lección de la historia? ¿Acaso la hemos aprendido? ¿No son los impulsos humanos los que siguen limitando el desarrollo de nuestra sociedad? Aprendamos a reconocer lo que somos, a respetar lo que son los demás, a convivir en armonía y en un entorno de tolerancia.

Hoy, a trescientos sesenta y nueve años de su natalicio, los integrantes del Grupo Parlamentario del PRI recordamos con respeto y profunda admiración a Sor Juan Inés de la Cruz, cuyo pensamiento y obras revelan un espíritu humano universal, pero sobre todo ejemplar.

Con la venia de la presidencia;

Buena Tarde, invitados, medios de comunicación, personas que nos siguen a través de las redes sociales, Estimados Todos,

Hablar de Sor Juana Inés de la Cruz; es mucho más que hablar de una mujer que a los 3 años sabía leer y escribir, que a los 8 años escribía villancicos en latín; y que escribió numerosos poemas líricos, cortesanos y filosóficos, comedias teatrales y obras religiosas.

Es más que hablar de una mujer que fue exitosamente examinada por eruditos en materias tales como: astronomía, matemáticas, lenguas, filosofía, mitología, historia, teología, música y pintura.

Es hablar de una mujer que revolucionó la concepción que existía del género, que luchó desde sus letras por una concepción diferente para cada una de las mujeres, por el acceso a la educación, a la igualdad y a la cultura, así como al respeto de las decisiones, cuando los hombres creían que en ellos residía la única verdad y la última voluntad.

Revolucionó la ideología del siglo de oro español, hizo que se volteara a ver a la mujer como un ser pensante y como un ser capaz de tener responsabilidades y asumir cargos que históricamente estaban únicamente reservados para los hombres.

La poetisa rebelde, logró un reconocimiento que para la época era inconcebible para una mujer, logró sobresalir, ser escuchada, ser respetada entre hombres y permear como mujer para la igualdad de género.

Precursoras como ella, sólo pueden llevarnos a reafirmar que la igualdad puede ser posible, sabemos que hay mucho por trabajar, que aún son miles de niñas las que no tienen acceso a la educación por el sólo hecho de ser mujeres.

Hoy en día siguen siendo 7 de cada 10 mujeres las hemos sufrido violencia, siguen muriendo mujeres por golpes de quienes dicen ser “el amor de su vida”; se sigue viviendo en una sociedad misógina, se sigue pensando que hay puestos u ocupaciones por género, que las mujeres valen más calladitas y sin educación, que entre menos debatan y menos critiquen son mejores.

Seguimos viviendo con paredes de cristal, las nuevas generaciones juran que jamás podrían ponerle una mano encima a las mujeres, pero ejercen a diario la micro violencia, desde el lenguaje hasta el trato diario.

Hay mucho que hacer, hay mucho por lo que luchar, hay mucho en lo que escribir y en lo que ocuparnos la violencia es una realidad, nos siguen marginando y nos siguen tratando como menos, cuando en realidad hemos venido a sumar.

Es por ello que el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, no queremos dejar de reconocer a próceres de la literatura, pero sobre todo a una mujer incansable por la lucha de la igualdad de la mujer.

Estamos de igual forma comprometidos con las mujeres de hoy, queremos poner nuestro granito de arena, tener la valentía, el arrojo, la pasión y la convicción que tuvo Sor Juana Inés de la Cruz, para que, pese a la crítica, a la disidencia, a la busca de silenciar la lucha, logremos día con día una igualdad sustantiva para cada una de las niñas y para cada mujer de este nuestro querido Estado de México.

Juan Maccise Naime

Posicionamiento de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con motivo del 184 Aniversario del Natalicio de Ignacio Manuel Altamirano

Con su permiso Señora Presidenta,

Compañeras Diputadas, Diputados,

Representantes de los medios de comunicación y público que nos acompaña:

México, siglo XIX, siglo en el que la Patria gestó y dio luz al México moderno. Siglo que vio transcurrir las dolorosas gestas que posibilitaron la construcción de la nación mexicana.

Centuria que acunó la vida y obra de mexicanos ilustres; patriotas que lo mismo con la idea, con la espada o la pluma, afrontaron su tiempo con el firme carácter de quien se sabe digno hijo de su tierra y, al mismo tiempo, comprende que tal dignidad, implica y obliga el ejercicio del decoro y respeto del hombre libre.

En efecto el siglo XIX mexicano, es el siglo del liberalismo.

De la rígida sociedad estamental de la Colonia, el camino marcado por los liberales guió la construcción del México moderno.

De la pléyade de aquellos ilustres mexicanos que dieron forma a esa significativa etapa de la historia de nuestro país, hoy celebramos el 184 aniversario del natalicio de un mexicano que es ejemplo de una cualidad propia de los hombres cabales: la congruencia.

Su vida representa la materialización de esa virtud que pondera pensamiento y acción, ejemplo de cabalidad cívica y republicana.

Ignacio Manuel Altamirano Basilio es el ejemplo singularísimo de lo que es un patriota, de quien ama a su patria y se esfuerza por lograr su bien.

Indígena chontal, Altamirano nació el 13 de noviembre de 1834, en Tixtla, distrito de Chilapa, en ese tiempo perteneciente al Estado de México, pues el de Guerrero aún no se erigía como tal.

Sus padres fueron don Francisco Altamirano y doña Gertrudis Basilio, indígenas que llevaban el apellido legado por un español que bautizó a uno de sus antecesores, y de cuya cuna declaraba ufano:

“...yo soy hijo de las montañas del Sur y desciendo de aquellos hombres de hierro que han preferido siempre comer raíces y vivir entre las fieras a inclinar su frente ante los tiranos y a dar un abrazo a los traidores...”

Hasta los catorce años pudo asistir a la escuela, y se mostró como un estudiante aventajado, lo que posibilitó que se le otorgara una de las becas instituidas por Ignacio Ramírez “El Nigromante”, y que el Instituto Literario de Toluca concedía a los niños de escasos recursos que supieran leer y escribir; Ignacio Manuel aprendió a hablar español solo.

Junto con su padre emprendió el camino desde su natal Tixtla a Toluca, trayecto durante el cual el joven Altamirano llevaba a cuestas sus zapatos para no maltratarlos.

Una vez en el Instituto, el joven Ignacio estuvo a punto de ser rechazado y devuelto a su pueblo porque tenía más de 12 años y no podía cubrir los 16 pesos mensuales para sus gastos como interno. No obstante, la oportuna intervención del director Felipe Sánchez Solís le permitió obtener su inscripción como pensionista.

A la edad de diecisiete años, mientras estudiaba en el Instituto, se reveló como luchador social liberal al publicar su periódico “Los Papachos”, en el que propagaba sus ideas sociales y liberales

Altamirano llegó a ser el encargado de la biblioteca del Instituto, lo que le permitió tener acceso a los textos que le abrieron las puertas de la cultura universal, fueron tanto los autores clásicos como modernos su compañía

en las horas que dedicaba a la lectura, actividad que le llevó también a adentrarse en el pensamiento enciclopedista y en los tratados juristas liberales.

Es imprescindible destacar el papel de *El Nigromante*, su maestro, quien le influyó hasta el punto en que el joven estudiante diera muestras del doble amor que sentía, por una parte, por sus raíces indígenas y por otra, por una cultura proveniente del romanticismo europeo.

Ya con el acervo cultural que se forjó gracias a su empeño y disciplina, se dirigió a la Ciudad de México y decidió estudiar Jurisprudencia en el Colegio de San Juan de Letrán, cuyo costo solventó gracias a su labor docente, enseñando francés en una escuela particular.

En 1854, como producto de la Revolución de Ayutla se redactó la Constitución de 1857, que definió a México como una República federal y liberal, Ignacio Manuel Altamirano fue un incansable defensor de esa definición política y de sus principios constitucionales, porque según su concepción jurídica iusnaturalista, la Constitución cumplía con los requisitos de legalidad.

En 1859 se tituló como abogado y, una vez victoriosos los liberales, en 1861 fue elegido diputado al Congreso de la Unión, donde se reveló en la tribuna como uno de los oradores más talentosos de su tiempo.

El 12 de octubre de 1865, por su destacado papel con las armas, fue nombrado coronel por el presidente Benito Juárez.

En 1867 consagró su vida a la enseñanza, la literatura y el servicio público. Fue diputado durante tres legislaturas, ocupó diversos cargos como Procurador General de la República y Presidente de la Corte Suprema, oficial mayor en el Ministerio de Fomento y como diplomático fue cónsul en Barcelona y en París. Fue maestro de la Escuela Nacional Preparatoria y de la Escuela Nacional de Maestros, dedicándose también al periodismo, siendo fundador de varios periódicos como *Correo de México*, *El Renacimiento* y *La República*.

Este ilustre mexicano, este notable y singular patriota, quien hizo de su aguzada pluma la sólida y certera espada que le permitió dar la batalla parlamentaria, periodística y literaria en un siglo en el que la Patria demandaba de sus hijos firmeza en la acción y congruencia en el pensamiento.

Afirmaba vehemente en la tribuna parlamentaria, en favor de la estricta aplicación de la ley:

“...nosotros debemos tener un principio en lugar de corazón; antes que la amistad está la patria; antes que el sentimiento está la idea; antes que la compasión está la justicia”.

Hoy, recordamos con emoción, respeto y justificado orgullo a ese hombre que comprendió que en la vida de una nación, la educación del hombre hace la diferencia en el destino de la Patria; que la educación y la cultura son elementos indispensables para el desarrollo de un pueblo.

Él lo sabía, porque la vida se lo mostró; pudo acudir a las aulas, y tuvo la fortuna de tener como mentor a otro gigante de nuestra historia y cultura nacionales, quien le alentó y guió; de él, Altamirano dijo:

“Ignacio Ramírez influyó en mi existencia de una manera radical, yo lo consideré siempre, no como un amigo, lo cual habría establecido entre nosotros una especie de igualdad, sino como un padre, como un maestro, ante quien me sentía penetrado de profundo respeto y sincera sumisión”

Influencia y respeto reconocidos con la humildad que prodiga sólo la grandeza de espíritu.

Abogado, maestro, periodista, escritor, diputado, militar, servidor público; hombre polifacético y ciudadano ejemplar, concluye su existencia, el 13 de febrero de 1893, en San Remo, Italia, cumpliéndose así aquella superstición que siempre lo asediara por el número 13.

El investigador David Guerrero Flores, señala:

“Un día 13 desapareció un hombre de apariencia poco agraciada, pero de ejemplar tenacidad y fulgurante inspiración. Un día 13 nació un mestizo pobre en bienes materiales, que a la vuelta de un tiempo murió con modestia, sin lugar propiamente de gran valor, acorde con su rectitud de buen ciudadano.”

Y con dignidad, Altamirano explicó la modestia de su pecunio:

“Estoy pobre porque no he querido robar. Otros me ven desde lo alto de sus carruajes tirados por frisiones, pero me ven con vergüenza. Yo los veo desde lo alto de mi honradez y de mi legítimo orgullo”

Hoy invocamos el recuerdo del mexicano ejemplar, hoy, 13 de noviembre de 2018, desde esta tribuna rendimos homenaje al insigne patriota: ¡Honor y gloria a Ignacio Manuel Altamirano!

Toluca de Lerdo, México, 9 de noviembre de 2018

**DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Max Agustín Correa Hernández, Diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LX Legislatura del Congreso Local, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 61, fracción LVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos ordenamientos del Estado Libre y Soberano de México, con estricto respeto a la autonomía universitaria, **hago un enérgico PRONUNCIAMIENTO en contra de los casos de presunta violación a los derechos laborales y universitarios denunciados por personal académico y alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de México**, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Universidad como institución social, es reconocida por su ardua y valiosa labor en el desarrollo, preservación y transmisión del conocimiento, la cual coadyuva al desarrollo de los pueblos del mundo.

Que en el caso particular de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMex), de acuerdo con el Artículo 2 de su ley, ésta se concibe como una organización social de naturaleza académica que tiene por objeto: generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática.

Para cumplir con dicho objeto, son necesarios el libre examen, la libre discusión de las ideas, la libre cátedra y el libre desarrollo de investigaciones genuinas que estén al servicio de la naturaleza y la sociedad.

De conformidad con la fracción VII del Artículo 3ro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las universidades dotadas de autonomía tienen la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí mismas, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas. Lo cual, también se establece en el artículo 5 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y en el capítulo II del Estatuto de la misma casa de estudios, que está dedicado a establecer la libertad de cátedra e investigación, y el libre examen y discusión de las ideas.

En lo general, es reprobable en todos los sentidos que:

- Se utilice a la Rectoría de la UAEMex, máximo cargo ejecutivo, para restringir los principios de la universidad pública, limitar las libertades de cátedra, investigación y libre discusión de las ideas, y permita el abuso de las y los titulares de los órganos de gobierno y académicos, dependencias académicas y administrativas de esa Universidad.
- La UAEMex tenga indicios de triangulación de los recursos hacia empresas fantasma⁹, como se documenta en la denominada “*estafa maestra*”.
- Desaparezcan las cuotas de las y los trabajadores para el ISSEMyM,¹⁰ y
- Existan indicios de enriquecimiento ilícito de altos funcionarios de la Universidad, además de altos salarios y bonos para éstos, y salarios precarios para las y los profesores, junto con contrataciones que se acompañan de la firma previa de la renuncia, que se activa ante la negativa de no adhesión ante los mandatos unilaterales de las autoridades.

⁹ En la auditoría 245, se indicó que el ex - Rector Jorge Olvera tuvo firmas de contratos con empresas fantasma.

¹⁰ Mediante la reforma del 2012, se aumentaron las cuotas del ISSEMyN, proyectándose que serían suficientes para cubrir adeudos hasta 2034, pero a la fecha las autoridades señalan que no hay fondos.

- El Rector proteja y permita el desarrollo de un ambiente laboral que atropella la dignidad y derechos del alumnado, profesorado y del personal.
- Desaparezcan importantes Centros de Investigación, se cierren posgrado¹¹ y se despidan a importantes perfiles académicos, para aumentar puestos de burocracia universitaria que sirven como refugio de políticos del partido PRI sin credenciales académicas, y que fueron derrotados la pasada elección.

Al respecto, la comunidad universitaria ha realizado varias denuncias por abuso de autoridad y violación a sus derechos universitarios¹², laborales y humanos ante instancias internas¹³ y externas a esa Universidad.

Los casos de hostigamiento, persecución, intimidación y violación a los derechos humanos, laborales y universitarios por parte de los directivos designados por el Rector en diversas Facultades, Centros Universitarios, Unidades Académicas, Institutos, Centros de Investigación y planteles de Preparatoria de la UAEMex son recurrentes y graves, varios alumnos, profesores y exprofesores despedidos injustificadamente, han acudido a esta H. Soberanía fuente de la legalidad del Estado de México, para darnos a conocer y pedir apoyo ante la gravedad de la situación que están viviendo.

Por entrevistas, recepción de denuncias y expedientes tengo el conocimiento que durante los últimos años, varios alumnos han sido maltratados física y psicológicamente, mientras que profesores e investigadores de la UAEMex han sido hostigados, perseguidos, golpeados, reprimidos¹⁴, intimidados laboralmente y despedidos por el resultado de sus investigaciones, por ejercer su derecho a la organización, por querer competir para ocupar los puestos de gobierno universitarios, por hacer propuestas en diferentes materias de esa Universidad para el respeto a sus derechos universitarios, o por el simple hecho de no subordinarse ante las decisiones autoritarias¹⁵ de las autoridades allegadas al Rector.¹⁶

En la UAEMex prevalece un ambiente de impunidad que protege el despotismo y autoritarismo de altos funcionarios, y promueve la corrupción y el servilismo de profesores y alumnos que se alinean a los mandatos de dichas autoridades,¹⁷ en detrimento grave de la calidad educativa que ocasiona el incumplimiento de los objetivos sustantivos de esa Universidad. Incluso cabe señalar que planes de estudio han perdido las acreditaciones de calidad que tenían.¹⁸

¹¹ Recientemente se cerró el posgrado en Administración.

¹² Casos muestra de maltrato y humillaciones que suceden en la UAEMex, sufridos por la comunidad universitaria en el Centro Universitario Tenancingo, son los casos de la profesora Tania Guadalupe Bustos López, y la Secretaria Lilia Cruz Lara; o el despido injustificado y la precarización laboral que sufrió la Coordinadora de la Licenciatura en Relaciones Económicas Internacionales, la licenciada Lidia Patricia Ugarte Figueroa, quien además sufrió maltrato psicológico y físico con amenazas contra la integridad de su persona e hijos, por parte la maestra Ivette Michelle Valdespin Valdés, quien durante su gestión y hasta el pasado mes de octubre del presente año hizo uso déspota de su encargo como directora del Centro Universitario Tenancingo.

¹³ De acuerdo con la publicación de la Gaceta Universitaria, Órgano Oficial de Publicación y Difusión de la Universidad Autónoma del Estado de México, Núm. 272, Febrero de 2018, Época XV, Año XXXIV, Toluca, México, páginas 46-50, la Maestra en C. y T. E. Ivette Michelle Valdespin Valdés, Directora del Centro Universitario UAEM Tenancingo fue notificada el 11 de diciembre de 2017 de la Recomendación 01/2017, por parte de la Defensoría de los derechos universitarios por la investigación DDU/006/2017, para respetar la integridad física y moral de los servidores universitarios adscritos al Centro UAEM Tenancingo. También, la comunidad universitaria nos ha comunicado que reciben el mismo trato déspota y humillante de la encargada del Despacho de la Dirección del Centro Universitario Tenancingo: la doctora Luz María Robles Hernández.

¹⁴ Profesores entrevistados señalan que la represión llega a tal grado que a los profesores no se les permite la libre plática en los pasillos, y personal de vigilancia de la Universidad les cuestiona y pide no reunirse en los pasillos.

¹⁵ Conocemos el caso de cinco años de violencia laboral, y despido injustificado de la maestra Ofelia Evangelina Blanco Belloc quien con 23 años de antigüedad fue impedida para impartir clases asignadas, como profesora de la preparatoria Lic. Adolfo López Mateos de la UAEM. La profesora Blanco Belloc fue presionada para aprobar a estudiantes especificados por las autoridades, el director José Olivier Vázquez Torres y Subdirector académico Raymundo Sánchez Castillo. Este caso está documentado en el expediente J3/122/2018 de la Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca. Al respecto, la comunidad universitaria señala que muchos de los despidos son a profesores que tienen muchos años de trabajo para evitar que puedan jubilarse.

¹⁶ El autoritarismo en la UAEMex llega al grado de mandar a los profesores de asignatura a remplazar a los Directores adeptos que por inexperiencia e incapacidad no pueden impartir las clases que tienen asignadas. Y ante la negativa porque no les proporciona más ingresos o porque no les acomodan los horarios en atención a sus actividades, los profesores son despedidos.

¹⁷ Por su parte, los doctores Fredyd Torres Oregón, Javier Jesús Ramírez Hernández y David Iglesias Piña han hecho manifiesto tener una situación de vulnerabilidad ante el autoritarismo de las autoridades universitarias, cobijadas por la Rectoría, desde el desplazamiento injustificado del Dr. Fermín Carreño Meléndez del Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo Sustentable (CEDES) de la UAEMex.

¹⁸ La comunidad universitaria advierte que el detrimento académico de la UAEMex es impulsado por las mismas autoridades ya que tienen conflicto de interés, pues dichas autoridades son empresarios en universidades privadas.

En la UAEMex se está privilegiando el ingreso de profesores, que son ex – alumnos recién graduados que fueron colaboradores de las autoridades, y se desplaza a profesores con posgrados y años de experiencia académica que no se alinean a los mandatos de las autoridades. Y en peores casos, se contrata y defiende a profesores que siendo adeptos de las autoridades en turno tienen acusaciones por acoso sexual y robo. Lo anterior, muestra que el actual gobierno universitario tiene desinterés en cumplir con los principios de esa Universidad y, por el contrario, la ocupa como una agencia de colocación de incondicionales y operadores políticos.

Ante el declive y detrimento académico y científico que tiene la UAEMex, el alumnado se organiza y solicita a sus autoridades que se sustituya a profesores inexpertos, pero obtienen por respuesta represión y amenazas.

En entrevistas que he tenido con las y alumnos de la UAEMex, quienes acudieron a esta Cámara de Diputados en busca de una solución, han compartido que ante sus demandas, las autoridades universitarias llaman a sus padres, y les dicen que “*sus hijos se están metiendo en asuntos delicados*”, y los amenazan advirtiéndoles que “*de continuar así, sus hijos serán expulsados y boletinados*” para que “*en ninguna universidad puedan continuar sus estudios*”. Esto evidentemente es reprobable e impermissible.

Esta situación se agrava con el hecho de que las autoridades universitarias impiden la vida democrática a la que están obligados a promover constitucional, legal y estatutariamente, y controlan la información de lo que sucede en la universidad, y realizan la “*renovación*” de los cargos de la universidad a modo. Publicando las convocatorias para renovación de los cargos con completa discrecionalidad, y negando el registro libre y conforme a derecho de la comunidad universitaria.

Esta situación es una práctica recurrente en la UAEMex, al grado de que en los procesos de renovación de los órganos de la universidad sólo hay “*candidatos únicos*”, para evitar la competencia democrática. Los testimonios y documentos señalan que las actuales autoridades llegan a amenazar y amedrentar psicológica y físicamente a quienes se inscriben para que retiren su postulación.

En las direcciones de las escuelas y facultades se despide, hostiga y atemoriza a académicos y estudiantes que no coinciden con su visión y sentido autoritario, como aconteció recientemente en las Centros Universitarios de Texcoco, de Tenancingo, Nezahualcóyotl y en la Facultad de Derecho.

Lo mismo sucede en el ámbito de la rendición de cuentas, donde los informes de resultados del Rector sólo se realizan ante los adeptos, y se impide el acceso a la comunidad universitaria en general. La comunidad académica denuncia que los recursos que ellos mismos gestionan ante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) les son retenidos y entregados hacia el final de las investigaciones.

Es importante dejar claro que se han terminado los tiempos en el que las universidades estatales han sido la caja chica de la oligarquía local. No puede existir más la prebenda de espacios académicos y el desplazamiento de profesores e investigadores con experiencia y altas credenciales académicas. La UAEMex debe estar a la altura de las transformaciones políticas y sociales de nuestro México.

Uno de los casos más recientes de abuso de autoridad, sucedió el pasado miércoles 10 de octubre, día en el que la Rectoría ordenó cerrar el Centro de Investigación y Estudios en Movilidades y Migraciones Internacionales dejando a profesores y alumnos en situación de vulnerabilidad para la continuidad y conclusión de sus estudios.

El mismo día, el Doctor Fermín Carreño Meléndez fue destituido de su cargo y desalojado con violencia de su oficina, donde fungía como Coordinador del Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo Sustentable (CEDES), por personas no identificadas quienes dijeron haber sido enviadas por el Rector, afectando la integridad intelectual, académica, ética y moral del Dr. Carreño Meléndez.¹⁹

¹⁹ El Dr. Fermín Carreño Meléndez es miembro de la planta académica de la Universidad Autónoma del Estado de México desde hace más de veinticinco años, fue director de la Facultad de Planeación; fue el promotor incansable para la construcción de las Unidades Académicas de la UAEM en Nezahualcóyotl y Tianguistenco; es fundador de la licenciatura en Ciencias Ambientales y de la Maestría y Doctorado en Ciencias Ambientales, del Centro de Estudios e Investigaciones en Desarrollo Sustentable CEDES, y recientemente del Doctorado en Sustentabilidad del Desarrollo que en su segunda generación cuenta ya con estudiantes extranjeros y la calidad es avalada por el propio Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). Ha desarrollado una lucha ejemplar por las becas de estudiantes, contra los altos bonos de los funcionarios universitarios, y ha emprendido una nueva jornada para lograr que la UAEMex como máxima casa de estudios de la entidad, se convierta en una universidad crítica, científica y gratuita.

Con argumentos falsos se pretende descalificar la labor del Dr. Carreño, señalando que su destitución se debe a que tenía cinco años al frente del CEDES sin ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI). Dicho argumento no es válido pues no existe una normatividad que exija que un coordinador de cualquier Centro de Investigación sea miembro del SNI.²⁰

Lo mismo ha sucedido con otros profesores, en otros espacios de la UAEMex, a quienes se les ha despedido, o se les ha negado la contratación de tiempo completo, para contratar a personas pertenecientes al PRI, sin credenciales académicas.²¹

Cabe precisar que, independientemente de que los mencionados hechos reprobables han sido denunciados ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y existen al respecto demandas interpuestas ante la autoridades competentes, como representante popular en esta Entidad y con sustento en mis atribuciones, quiero hacer público y notorio lo que está sucediendo en la UAEMex, para que sin violentar su autonomía, se haga un llamado a sus autoridades para que respeten los principios rectores de esa Universidad.

El Dr. Luis Alfredo Barrera Baca, Rector de la UAEMex está obligado a garantizar en el ámbito de sus atribuciones, la libertad de cátedra e investigación, el trabajo académico crítico, el ejercicio de los derechos humanos, laborales y universitarios del personal académico a su cargo y, en general, de la comunidad universitaria, cesando cualquier tipo de represalia en su contra.

Asimismo, las instancias competentes deben investigar y, en su caso, emitir recomendaciones, sancionar y restituir en el ejercicio de sus derechos a las personas afectadas por casos de abuso de las autoridades universitarias y despidos injustificados.

Por lo antes expuesto, emito un **PRONUNCIAMIENTO**:

En contra de los casos de presunta violación a los derechos laborales y universitarios denunciados por personal académico y alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de México

A T E N T A M E N T E

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

²⁰ Recientemente, el Dr. Carreño Meléndez fue hostigado y amedrentado por pedir transparencia y rendición de cuentas por el robo a la nación, cometido en el caso de la “*estafa maestra*”, en el que la UAEMex está envuelta. También señaló recientemente la deuda de la UAEMex al ISSEMYM por más de mil seiscientos millones de pesos que previamente le han sido descontados a las y los trabajadores universitarios para servicio médico, fondo de pensiones y jubilaciones, violentando el derecho humano a la salud. También fue agredido al querer registrarse como candidato a Rector, con el lema y programa de candidato a rector “refundar la UAEMex”, para el periodo 2017-2021.

²¹ Uno de los casos es el de la exprofesora, Doctora en Ciencias Agropecuarias Alicia Yaneth Vásquez González con Cédula profesional 10508838, y candidata al Sistema Nacional de Investigadores, a quien le fue negada la asignación de tiempo completo para otorgárselo a un militante del partido PRI sin credenciales académicas en el Centro Universitario Tenancingo de la UAEMex.

Toluca de Lerdo, México, 12 de noviembre de 2018.

**C. DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

El Diputado Maurilio Hernández González, en representación de la Junta de Coordinación Política del Congreso local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61, fracción LVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción IV y 62, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta H. Asamblea, un punto de Acuerdo mediante el cual se **EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO, AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO Y A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO**, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se investiguen los hechos ocurridos la noche del 11 de noviembre de 2018, en la Colonia San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla, en el Estado de México, ante la irrupción de elementos de seguridad pública de la Ciudad de México en nuestro territorio y la violación de derechos humanos en agravio de las y los pobladores, a efecto de que se deslinden responsabilidades y se sancione a los culpables. A efecto de que si se considera procedente, por **OBVIA Y URGENTE** resolución se apruebe en todos y cada uno de sus términos, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primeramente, manifiesto que las y los integrantes de esta Soberanía reprobamos rotundamente la conducta de los elementos de seguridad pública de la Ciudad de México, quienes:

- Para la detención de supuestos “*delincuentes*” cruzaron el territorio limítrofe de la Ciudad de México, con motivo de una persecución en “*flagrancia*” e ingresaron al territorio del Estado de México, sin cumplir con el convenio de coordinación y el protocolo correspondiente, y
- Agraviaron a las y los pobladores de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla Estado de México, por el uso excesivo de la fuerza pública, lo cual se aprecia en los videos que se han transmitido en las redes sociales.²²

No obstante que, José Ramón Amieva, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, en entrevista señaló que la policía capitalina no violó garantías ni los límites territoriales al ingresar a San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla, en el Estado de México, y justificó que de acuerdo con la Constitución, cuando se trata de una persecución en flagrancia, están obligados a dar continuidad;²³ sus afirmaciones son absolutamente erróneas.

El Estado de México es parte integrante de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior, con fundamento en el artículo 1 de la Constitución Política de nuestro Estado.

Por lo anterior, ninguna autoridad ajena al Estado de México puede ejercer funciones dentro de su territorio, salvo que se actúe de manera convenida y coordinada en determinadas materias.

Así, el artículo 8 de la Ley de Seguridad del Estado de México dispone que las instituciones de seguridad pública local deben coordinarse con las instituciones de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, en los términos de esa ley, para cumplir con los fines de la seguridad pública.

²² Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=xxFGmN9NgM>

²³ Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx/amieva-defienden-ingreso-de-policias-capitalinos-san-juanico-edomex>

Para dar respuesta a una de las demandas más sentidas de la sociedad, el combate a la delincuencia, se ha suscrito un convenio de coordinación y colaboración en materia de seguridad pública, en donde participan la Ciudad de México, entonces Distrito Federal, y el Estado de México, el cual contienen dentro de sus rubros las acciones de coordinación en casos de flagrancia, para lo cual debe observarse lo establecido en el protocolo de actuación correspondiente.

En este caso, es una realidad que los elementos de seguridad pública de la Ciudad de México y sus mandos:

- No dieron aviso sobre su ingreso al territorio de nuestra entidad;
- No cumplieron con el convenio de coordinación ni con el protocolo respectivo;
- Violaron la Soberanía del Estado de México, y
- No importando el pretexto, hicieron un uso abusivo de la fuerza pública, su acción punitiva violó los derechos humanos de las y los pobladores mexiquenses.

El abuso de poder constituye un comportamiento ilegal por parte de los servidores públicos y es indiscutiblemente una violación de los derechos humanos.

La única labor policial buena es la que se realiza dentro del respeto al marco jurídico; el hecho de distorsionar o infringir las leyes, normas o reglamentos afecta a la población, sobre todo cuando el uso de la fuerza es arbitrario, excesivo o ilegal.²⁴

La aplicación de la ley debe ser resultado de un cuidadoso equilibrio, para cumplir con los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y responsabilidad.

Es importante resaltar que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 2, define la “*Seguridad Pública*”, como la función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardarla integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Conforme a diversas denuncias ciudadanas, la participación de unidades de granaderos capitalinos en el movimiento policiaco, al recorrer las calles de San Juan Ixhuatepec en el territorio mexiquense, dejó como saldo: transeúntes golpeados y personas lesionadas, destrozo de automóviles y puestos de comida, diversos daños a la propiedad privada, hogares allanados sin órdenes emitidas por las autoridades competentes, amedrentamiento con balazos; en resumen, un clima de violencia, maltrato y criminalización a la población.²⁵

Es inadmisibles el evidente abuso de autoridad de la policía de la Ciudad de México, en razón de que nada justifica la irrupción del orden, la alteración de la paz social, la violación a los derechos humanos y la alteración del Estado de Derecho.

Sin duda este hecho ha afectado la paz pública, ha generado el rechazo e indignación social y la posible impunidad ante los cobardes actos realizados por parte de la policía capitalina en contra de las y los pobladores de nuestra entidad, por lo que exigimos se investiguen estos hechos delictivos, se deslinden responsabilidades y se haga justicia.

En México, todo acto de autoridad que no represente el ejercicio de una facultad expresamente conferida en la ley a quien lo emite, es arbitrario y, por ello, contrario a Derecho.

La problemática denunciada no se limita a la persecución en nuestro territorio de probables responsables de delitos cometidos en la Ciudad de México, también cuestionamos la omisión de la policía estatal y municipal ante el llamado de auxilio de la población civil mexiquense.

²⁴ REGLAS Y NORMAS INTERNACIONALES APLICABLES A LA FUNCIÓN POLICIAL, Comité Internacional de la Cruz Roja, Ginebra, Suiza, 2015, pág. 21

²⁵ Disponible en : <https://www.sdpnoticias.com/local/edomex/2018/11/12/venia-la-policia-municipal-adelante-diciendo-metanse-a-sus-casas-relata-vecino-de-san-juanico>

Se subraya que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México tiene la atribución para iniciar de oficio investigaciones, sobre presuntas violaciones a derechos humanos, por omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público estatal y municipal, así como proporcionar orientación y asesoría jurídica a las personas que lo soliciten, de conformidad con el artículo 13, fracciones V y VII de la Ley de dicha Comisión.

Por tal motivo, esta Asamblea pronuncia su rechazo total a cualquier conducta que viole la Soberanía de nuestro Estado, vulnere los derechos humanos, atente contra la dignidad humana y cause menoscabo a la integridad corporal, vida o bienes de las y los gobernados del Estado de México, con apego al principio de dominio público que versa: **“Al margen de la ley, nada; por encima de la ley nadie”**.

Por las razones expuestas, esta Junta de Coordinación Política, propone el siguiente punto de acuerdo a consideración de la “LX” Legislatura:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se **EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO** para que en el ámbito de sus atribuciones investigue los hechos ocurridos la noche del 11 de noviembre de 2018, en la Colonia San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla, en el Estado de México, ante la irrupción de elementos de seguridad pública de la Ciudad de México, se deslinden responsabilidades y se sancione a los responsables.

SEGUNDO.- Se **EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO** para que conforme a sus atribuciones investigue e instaure los procedimientos administrativos disciplinarios y la imposición, en su caso, de las sanciones respectivas a los integrantes del Cuerpo de Seguridad Pública Estatal que hayan sido omisos en vigilar y cuidar el orden público en el territorio del Estado de México, para proteger la seguridad de las personas, su patrimonio y sus derechos.

TERCERO.- Se **EXHORTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA** para que en su calidad de responsable de la Seguridad Pública Municipal y por conducto de su órgano de control interno se investigue e instauren los procedimientos administrativos disciplinarios y la imposición, en su caso, de las sanciones respectivas a los integrantes de la Corporación de Seguridad Pública Municipal, que hayan sido omisos en atender las llamadas de auxilio de la población de la Colonia San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla, Estado de México.

CUARTO.- Se **EXHORTA a la COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO** para que en atención a sus atribuciones, investigue de oficio e intervenga ante la violación de derechos humanos en agravio de las y los pobladores de la Colonia San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla, en el Estado de México, ante la falta de protección de los elementos de seguridad pública estatal y municipal.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 13 días de noviembre de 2018.

ATENTAMENTE
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

PRESIDENTE

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA

DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ

VICEPRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO

SECRETARIO

VOCAL

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO****VOCAL****VOCAL**

LA H. “LX” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Lic. Alfredo del Mazo Maza, Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, para que en su calidad de responsable de salvaguardar la soberanía del Estado y la Seguridad Pública Estatal, gire sus instrucciones a las instancias competentes, para que en el ámbito de sus atribuciones se investigue la invasión del territorio mexiquense por parte de elementos de la policía de la Ciudad de México, así como a los integrantes del cuerpo de Seguridad Pública Estatal que hayan sido omisos en vigilar y cuidar el orden público en el territorio mexiquense, a fin de proteger la seguridad de las personas, su patrimonio y sus derechos.

SEGUNDO.- Se exhorta a la licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para que en su calidad de responsable de la Seguridad Pública Municipal y por conducto de su órgano de control interno se investigue e instauren los procedimientos administrativos disciplinarios y la imposición, en su caso, de las sanciones respectivas a los integrantes de la Corporación de Seguridad Pública Municipal, que hayan sido omisos en atender las llamadas de auxilio de la población de la Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TERCERO.- Se exhorta al licencia Alejandro Jaime Gómez Sánchez, titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones investigue los hechos ocurridos la noche del 11 de noviembre de 2018, en la colonia San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla, Estado de México, ante la irrupción de elementos de Seguridad Pública de la ciudad de México, a efecto de que los órganos jurisdiccionales en materia penal competentes inicien los procesos penales, deslinden responsabilidades, garanticen la justicia en la aplicación del derecho y sancionen a los responsables.

CUARTO.- Se exhorta a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para que en atención a sus atribuciones, investigue de oficio e intervenga por la violación de derechos humanos en agravio de las y los pobladores de la Colonia San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla, en el Estado de México, ante la falta de protección de los elementos de seguridad pública estatal y municipal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS**DIP. MONTSERRAT RUÍZ PAEZ****DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS****DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA**